

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ACTA DE REUNIÓN N° __01__	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA 04	MES 06	AÑO 2026
	HORA DE INICIO	09:00 am	HORA DE FINALIZACIÓN	16:32
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAME / CIUDAD	San José de Cúcuta / Norte de Santander	
REUNIÓN EXTERNA	x	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Grupo Contratación Minera	

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros.
OBJETIVO	Abrir espacios de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA

1. Instalación Audiencia Pública Minera
2. Himno de Colombia
Himno de San José de Cúcuta, Norte de Santander
3. Presentación Programa de Transparencia ANM
4. Palabras del alcalde / Ministerio Público / Entidades
5. Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera.
6. Presentación del procedimiento de relacionamiento social en el territorio para el otorgamiento de títulos mineros
7. Presentación de Coordinación y Concurrencia; Información técnica; Mapa
8. Presentación del video del informe social (resultados del proceso de relacionamiento social)
9. Presentación de los proponentes
10. Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general.
11. Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.
12. Almuerzo
13. Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.
14. Plenaria y cierre

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p>Se inicia la Audiencia Pública Minera en las instalaciones del Teatro Municipal de San José de Cúcuta., el día cuatro (04) de junio de 2026, siendo las nueve (9:00 a. m.) de la mañana.</p> <p>Moderadora: Paola Higuera Martínez</p>



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

La moderadora del espacio, Paola Higuera Martínez, profesional social líder de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, da la bienvenida a todas las personas que acompañan la Audiencia Pública Minera para el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Una vez finalizado el proceso de registro de asistencia, procede a presentar al equipo de la Agencia Nacional de Minería que acompaña el desarrollo de la jornada:

- Egdy Hernando Flórez Carrascal , ingeniero y quien es la persona encargada de presidir la presente Audiencia Pública Minera.
- Fredy Alexander Velasquez Vera, Social Pedagógico y quien estará a cargo de realizar el acta de la audiencia.
- Beitxy Yamile Mantilla Díaz , Abogada de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera
- Santiago Giraldo profesional audiovisual, quien estará a cargo del registro audiovisual de la presente audiencia.
- Angela Castillo, encargada de las comunicaciones de la audiencia y el tema logístico.
- Paola Higuera Martínez, quien acompañará como moderadora de la audiencia.

Extiende un saludo fraterno de parte de la Dra. Lina Beatriz Franco, Presidenta de la ANM, Dra. Lucero Castañeda vicepresidenta de contratación y titulación minera y la Dra. Cielo González, gerente de Contratación y Titulación, menciona que para la Agencia Nacional de Minería, las Audiencias Públicas Mineras son espacios muy importantes porque son el mecanismo que tiene la ANM para garantizar la participación informada de las comunidades en los procesos de otorgamiento de títulos mineros y la posibilidad de que se puedan construir posibles acuerdos entre proponentes y comunidades para llevar a cabo una minería para la vida, al servicio de las comunidades, que las escucha y da lugar a sus inquietudes, percepciones y expectativas.

El encuentro ha sido dispuesto como un escenario de participación ciudadana, diálogo abierto y escucha respetuosa, en el que la comunidad, las instituciones y los proponentes mineros pueden conocer información relevante sobre las propuestas de contratos de concesión minera y expresar sus inquietudes, percepciones y opiniones.


Tenga en cuenta que la Audiencia Pública Minera no es un espacio de decisión, sino un mecanismo para garantizar la participación informada de la ciudadanía, fortalecer la transparencia y promover la construcción de posibles acuerdos entre la comunidad y los proponentes, los cuales, de ser viables, quedarán consignados en el acta de la audiencia y harán parte del proceso contractual.

Saluda a los miembros de la mesa principal:

- Egdy Hernando Flórez Carrascal : ingeniero de la Agencia Nacional de Minería (ANM), encargado de presidir e instalar la audiencia.
- Mayid Lorena Gegen Villamizar : Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad – Delegada del Alcalde Jorge Enrique Acevedo, Alcaldía de San José de Cúcuta.
- Edna Valero: Líder del Programa de Medio Ambiente – Personería Municipal de San José de Cúcuta.
- César Ortega: Coordinador de Minería e Hidrocarburos – Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR
- Juan Pablo Peña: Coordinador Jurídico – Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR
- Leandro Quintero: Representante Territorial – Agencia de Desarrollo Rural
- Fernando Sánchez: Enlace Prevención y Transformación de la Conflictividad Social – Defensoría del Pueblo Regional Norte de Santander
- Cristian Álvarez: Ingeniero de Minas – Secretaría de Gestión Minero Energética Sostenible, Gobernación de Norte de Santander
- Audrey Amanda Durán Pallares: Enlace Territorial – Ministerio de Minas y Energía

Instalación de la Audiencia Pública Minera Municipio de San José de Cúcuta

Intervención Egdy Hernando Flórez Carrascal – Agencia Nacional de Minería

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

El ingeniero Egdy Hernando Flórez Carrascal, realiza la instalación de la Audiencia Pública Minera agradeciendo la presencia de todos los asistentes y manifiesta que, para la Agencia Nacional de Minería, resulta grato llegar al municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, en el marco de la implementación del Procedimiento de Relacionamiento Social previo al otorgamiento de títulos mineros en el territorio nacional (antes denominado procedimiento de Audiencia Pública Minera). Extendió igualmente su saludo a los proponentes mineros presentes, quienes han participado activamente en la implementación del procedimiento, y a las comunidades, reconociéndolas como parte fundamental de la audiencia. Indicó que el propósito central de este proceso ha sido identificar las preocupaciones, percepciones y expectativas de las comunidades frente a las posibles actividades mineras, para desde allí construir acuerdos concretos que contribuyan al desarrollo territorial responsable. Finalmente, declara instalada la Audiencia Pública Minera a las 09:00 am el 04 de junio de 2026.

Moderadora: Paola Higuera Martínez

La moderadora informó que el evento es público y que sería grabado de inicio a fin para efectos de transparencia y consulta ciudadana. Asimismo, se aclaró que el espacio tenía carácter institucional, informativo, pedagógico y de participación, por lo cual no podía ser utilizado para fines políticos, electorales, proselitistas o de propaganda partidista.

Informa que esta audiencia estará disponible en el canal de ANM de YouTube.


Lectura de la agenda del día.

- Himno de Colombia.
- Himno de San José de Cúcuta.
- Presentación del programa de transparencia de la Agencia Nacional de Minería (ANM).
- Palabras del señor alcalde, del Ministerio Público y de las entidades que acompañan.
- Conformación de la comisión verificadora del acta.
- Proyección y lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera.
- Presentación del procedimiento de relacionamiento social en el territorio para el otorgamiento de títulos mineros.
- Presentación de coordinación y concurrencia.
- Información técnica y cartografías.
- Presentación del video de informe social, resultado del proceso de relacionamiento.
- Presentación de los proponentes.
- Intervención de las personas inscritas y ciudadanía en general.
- Respuesta a las inquietudes de las intervenciones por parte de la ANM y de las entidades.
- Espacio de almuerzo.
- Mesas de trabajo entre los proponentes y las comunidades donde se encuentran las solicitudes viabilizadas.
- Plenaria y cierre de la audiencia.

Himnos

En este punto se procede a entonar los himnos de la República de Colombia y del municipio de San José de Cúcuta, conforme a los puntos señalados en el orden del día.

Presentación del programa de transparencia de la Agencia Nacional de Minería (ANM).

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024



Se presenta el video institucional sobre campañas de transparencia y anticorrupción.

Durante la presentación del programa de transparencia el ingeniero Eddy Hernando Flórez Carrascal e la ANM presenta en la audiencia de San José de Cúcuta, las siguientes aclaraciones y precisiones fundamentales:

- Gratuidad de los trámites y asesorías: enfatizó que todos los procesos de la ANM se basan en los principios de transparencia y debido proceso. Se aclaró de manera taxativa que la entidad no realiza cobros por agilizar trámites mineros ni por brindar asesorías de tipo técnico-minero.
- Inexistencia de intermediarios: Se informó a la ciudadanía que no se requiere de ningún tipo de intermediario o "tramitador" para realizar gestiones ante la agencia. Cualquier ciudadano puede solicitar directamente mesas técnicas o contactar a las directivas de la entidad.
- Mesas técnicas gratuitas: Se destacó que cualquier persona, tiene derecho a solicitar mesas técnicas de acompañamiento totalmente gratuitas, las cuales cuentan con el apoyo de ingenieros ambientales, sociales, de minas y abogados.
- Programa de Transparencia y Ética Pública: Se presentó este nuevo programa (basado en el Decreto 1122 de 2024) que busca reforzar la cultura de legalidad, identificar riesgos y promover la integridad tanto en los equipos internos como con los aliados externos.
- Canales éticos y prevención de la corrupción: El programa contempla la mejora de los canales éticos para que la atención sea más ágil y cercana, reafirmando el compromiso colectivo de prevenir la corrupción en todos los procesos misionales.
- Minería con propósito: Se definió este concepto como la consolidación de un sector minero inclusivo y transparente, donde se respeten las decisiones ambientales y se garantice la participación informada de las comunidades.





**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

El ingeniero Egdy Hernando Flórez Carrascal, presentó un contexto general sobre el estado de la actividad minera en el país, con el propósito de precisar el alcance real de la minería titulada frente al territorio nacional y aclarar algunas percepciones ciudadanas sobre sus posibles impactos.

En su intervención, señaló que toda actividad productiva genera algún tipo de impacto ambiental, incluyendo la agricultura, la ganadería y demás actividades económicas. No obstante, explicó que, en el caso de la minería, existen instrumentos de control como la licencia ambiental, cuyo objetivo es prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos que puedan derivarse del desarrollo de los proyectos mineros.

Indicó que Colombia cuenta con una extensión aproximada de 114.174.800 hectáreas, de las cuales cerca de 2.9 Millones de hectáreas se encuentran tituladas para actividades mineras, lo que representa aproximadamente el 2,5 % del territorio nacional. De igual forma, precisó que, frente al área titulada, el país cuenta con aproximadamente 32.700.000 hectáreas destinadas a áreas protegidas, equivalentes al 28,6 % del territorio nacional. Dentro de estas se incluyen parques naturales, humedales Ramsar, páramos, reservas forestales y demás categorías de protección ambiental en las que existen restricciones para el desarrollo de actividades mineras.

En relación con el estado de los títulos mineros vigentes, explicó que aproximadamente el 83 % se encuentra registrado en etapa de explotación, el 14 % en etapa de exploración y el 3 % en etapa de construcción y montaje. Sin embargo, aclaró que el hecho de que un título figure contractualmente en etapa de explotación no significa necesariamente que se estén realizando labores extractivas, pues para iniciar dichas actividades se requiere contar con la respectiva licencia ambiental. En ausencia de esta, el titular no puede explotar y únicamente podría adelantar las actividades permitidas dentro del marco legal aplicable.

Respecto de la distribución por tipo de mineral, señaló que la minería titulada en el país se concentra principalmente en materiales de construcción, que representan aproximadamente el 47 %; seguida por oro y metales preciosos, con el 23 %; carbón, con el 15 %; esmeraldas, con el 5 %; cobre, con el 2 %; y otros minerales, que corresponden al 8 % restante.

Finalmente, el representante de la ANM indicó que estas cifras permiten dimensionar el alcance real de la actividad minera titulada en el país, precisando que esta no ocupa la totalidad del territorio nacional y que su desarrollo se encuentra sujeto al cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos, económicos, ambientales y sociales.

Palabras de la Alcaldía, del Ministerio Público y de las entidades que acompañan.

Mayid Lorena Gegen Villamizar - Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad – Alcaldía de San José de Cúcuta

La doctora Mayid Lorena Gegen Villamizar, Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, delegada del Alcalde Jorge Enrique Acevedo, agradeció el espacio y reiteró la disposición de la Alcaldía de San José de Cúcuta para continuar trabajando de manera articulada con la Agencia Nacional de Minería, las autoridades competentes y la comunidad. Señaló que la administración municipal reconoce estos espacios como mecanismos de participación y diálogo que permiten a la ciudadanía y entidades conocer y aportar a los procesos que impactan el desarrollo de la región.


Destacó que la minería, cuando se desarrolla dentro del marco legal y con responsabilidad social y ambiental, puede representar oportunidades para la generación de empleo, la inversión y el fortalecimiento de la economía local. Enfatizó el equilibrio entre el desarrollo económico, la sostenibilidad y el bienestar de los ciudadanos, con especial énfasis en el empoderamiento de las mujeres del sector minero.

Edna Valero - Personería Municipal de San José de Cúcuta

La señora Edna Valero, líder del Programa de Medio Ambiente de la Personería Municipal de San José de Cúcuta, actuando como delegada de la doctora Ludy Páez Ortega, quien no pudo asistir, señaló que la Personería actúa como garante de que no se vulneren los derechos fundamentales de la comunidad personales, colectivos e individuales. Invitó a cualquier ciudadano con inquietudes o que requiera acompañamiento a recurrir a las instalaciones de la Personería Municipal, ubicadas en la oficina 247 dentro de la Alcaldía Municipal.

Fernando Sánchez - Defensoría del Pueblo Regional Norte de Santander

El señor Fernando Sánchez, enlace para la Prevención y Transformación de la Conflictividad Social de la Defensoría del Pueblo Regional Norte de Santander, manifestó el compromiso de la Defensoría de acompañar el proceso en la generación de acuerdos y en el diálogo, así como en la

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

garantía de los derechos de todos los participantes. Señaló que el deber de la Defensoría es la promoción y divulgación de los derechos humanos en cualquier contexto, y que cualquier queja puede tramitarse de manera inmediata a través de la institución.

Audrey Amanda Durán - Enlace Territorial – Ministerio de Minas y Energía

La doctora Audrey Amanda Durán participó en la Audiencia Pública Minera en calidad de enlace territorial y contratista del Ministerio de Minas y Energía. Su intervención fue de carácter breve y protocolario, en la cual procedió a presentarse formalmente ante el auditorio y expresó su agradecimiento por la invitación extendida para formar parte de la jornada institucional.

Leandro Quintero - Agencia de Desarrollo Rural – ADR

El señor Leandro Quintero, representante de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la Unidad Territorial No. 4, con jurisdicción en los departamentos de Norte de Santander y Santander, participó en la Audiencia Pública Minera en representación del sector agropecuario y productivo rural. Durante su intervención inicial, destacó la importancia de la presencia institucional de la Agencia de Desarrollo Rural en este tipo de escenarios de participación ciudadana, señalando que el sector agropecuario constituye uno de los principales renglones económicos del departamento y un elemento fundamental para la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de los territorios rurales.

Manifestó que la posición institucional de la ADR reconoce la necesidad de promover espacios de articulación entre las distintas actividades productivas presentes en el territorio, resaltando que la actividad minera debe desarrollarse en armonía con el sector agropecuario y con las dinámicas económicas propias de las comunidades rurales. En ese sentido, expresó que "la minería debe dialogar con el campo", enfatizando la importancia de generar procesos de concertación que permitan compatibilizar el desarrollo de proyectos mineros con la protección de la producción agrícola, el bienestar de las comunidades campesinas y la garantía de la seguridad alimentaria de la región.

Finalmente, reiteró la disposición de la Agencia de Desarrollo Rural para acompañar los espacios de diálogo interinstitucional y participación ciudadana, aportando elementos técnicos que contribuyan a la adecuada articulación entre el desarrollo minero y las actividades productivas del sector rural.


Cristian Álvarez - Gobernación de Norte de Santander

En representación de la Gobernación de Norte de Santander, el ingeniero Cristian Álvarez transmitió un saludo institucional en nombre del señor gobernador William Villamizar Laguado y de la secretaria de Gestión Minero Energética y Sostenible, Carolina Álvarez. Durante su intervención destacó la importancia de las Audiencias Públicas Mineras como espacios de participación ciudadana, diálogo y articulación entre las comunidades, los proponentes y las entidades del Estado. Señaló que estos escenarios permiten que los proyectos mineros avancen dentro del marco normativo establecido por la Agencia Nacional de Minería, garantizando el acceso a la información y la participación de los diferentes actores del territorio.

César Ortega - Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR

Intervino la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, en su calidad de autoridad ambiental, representada por César Ortega, coordinador de Minería e Hidrocarburos, y Juan Pablo Peña, coordinador jurídico. En primer lugar, el señor César Ortega transmitió un saludo institucional en nombre del director general de CORPONOR, Humberto Camacho, dirigido a las comunidades, líderes, veedores ambientales, proponentes y demás asistentes. Señaló que la Corporación estaría atenta al desarrollo de la audiencia, teniendo en cuenta que los planteamientos realizados por la comunidad constituyen insumos relevantes para las actuaciones y decisiones que posteriormente deban adelantarse dentro del marco de las competencias de la autoridad ambiental. Asimismo, resaltó que la participación comunitaria resulta fundamental para identificar preocupaciones, posibles impactos y aspectos del territorio que deben ser considerados por las entidades.

Seguidamente, intervino Juan Pablo Peña, coordinador jurídico de CORPONOR, quien destacó la importancia de la presencia de la autoridad ambiental en estos escenarios de participación ciudadana. Indicó que la Corporación participa con el propósito de contribuir a la transparencia del proceso, escuchar a las comunidades y velar porque las actuaciones relacionadas con la actividad minera se desarrollen bajo criterios de protección ambiental y respeto por el territorio.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera

Moderadora: Paola Higuera


Conforme al orden del día, se procede con la elección de la comisión verificadora del acta. Se invitó a las personas asistentes a integrar voluntariamente la comisión verificadora del acta, explicando que su función consiste en acompañar la revisión del documento, formular observaciones y verificar que el acta recoja adecuadamente el desarrollo de la audiencia. Se aclara que en caso de no recibir comentarios dentro del plazo establecido, se entenderá que los miembros de la comisión verificadora están de acuerdo con el contenido del acta.

En atención a las disposiciones de protección de datos personales, en la presente acta no se incorporarán los números de teléfono ni los correos electrónicos de los integrantes de esta comisión.

- Carlos Enrique Gómez Ascaño – Fundación Planera Vivo
- Luis Anel Pérez Blanco – Presidente Electo Corregimiento San Faustino
- Zuleima García Buitrago – Presidenta JAC La Fundera
- Jesús Homero Morales Villarreal – ASOZULIA Distrito de Riego Río Zulia
- Rubén Darío Rodríguez Chaparro – Habitante Corregimiento Palmarito y Banco de Arena

Se realiza la proyección del vídeo del reglamento de la Audiencia Pública Minera. El video detalló los lineamientos y alcances de la audiencia, entre los que se destacan:

- En la presente Audiencia no se adoptarán decisiones frente al trámite de las solicitudes mineras objeto de las mismas.
- La Audiencia Pública Minera no restringe el derecho de los ciudadanos a recurrir a otros instrumentos de participación ciudadana.
- La implementación del procedimiento de Relacionamento social previo al otorgamiento de títulos mineros en el territorio nacional (antes denominado Audiencia Pública Minera), incluida esta audiencia, no reemplaza la Consulta Previa contemplada en la ley de ser procedente.
- En la Audiencia podrán asumirse acuerdos entre la comunidad y el proponente minero, que se incorporarán en el acta de esta audiencia y, de suscribirse el contrato, como anexos de la minuta contractual. Estos acuerdos constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social. Su cumplimiento será verificado por la autoridad minera. En el evento en que no se lleguen a acuerdos, se dejará la constancia de tal situación en el Acta.
- Conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, se aplica el criterio constitucional de Inexistencia de un poder de veto.
- Las intervenciones en esta audiencia deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia pública minera. No se permitirán interpelaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de las mismas.
- Toda la información que aquí se presente quedará a disposición y consulta de la ciudadanía que la requiera.
- Si algún proponente no asiste a la audiencia, sus solicitudes no podrán continuar con el trámite y deberá esperar a que el municipio sea nuevamente programado. La Audiencia continuará solo con las solicitudes de quienes estén presentes, en caso que el proponente no pueda asistir deberá otorgar poder a un abogado para que ejerza la representación en la audiencia.
- Los menores de edad podrán asistir a esta Audiencia Pública Minera, siempre y cuando estén en compañía de sus padres o representantes legales. Si algún menor de edad desea pronunciarse al público en la Audiencia, debe contar con la autorización previa y expresa de sus padres o representantes legales y contar con el Registro Civil o Documento legal que así lo identifique.
- Las intervenciones de la comunidad se iniciarán teniendo en cuenta las inscripciones, si alguna persona no inscrita previamente desea intervenir, se dará el uso de la palabra al finalizar las intervenciones de aquellas inscritas.
- Durante la celebración de la audiencia queda prohibida cualquier manifestación de índole proselitista.
- Durante la realización de la audiencia pública minera los intervinientes podrán aportar documentos y soportes, los cuales serán entregados al equipo implementador del procedimiento para su respectiva recepción y gestión de radicación si es del caso.
- Las inquietudes planteadas por los participantes en la Audiencia Pública Minera, se resolverán por las Entidades intervinientes en esta Audiencia, aquellas que no puedan ser resueltas en el desarrollo de la misma por ser competencia de otras Entidades no presentes en la audiencia, o por requerir mayor análisis al respecto, serán recopiladas por el equipo implementador quien dará traslado a las autoridades competentes para que atiendan las solicitudes y se remitan las respectivas respuestas a los solicitantes, con copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para lo de su competencia; de corresponder a la Agencia Nacional de minería y no ser resueltas

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

en esta audiencia, se resolverán dentro del término otorgado legalmente para el Derecho de Petición.

- Si la Audiencia Pública Minera no pueda ser concluida, podrá ser suspendida por la ANM y se aplicaran los protocolos definidos en el Procedimiento de Relacionamiento Social para cada caso de suspensión.

Presentación del procedimiento de Relacionamiento social previo al otorgamiento de títulos mineros en el territorio nacional (antes denominado Audiencia Pública Minera) a cargo de Paola Higuera




La Profesional Paola Higuera, presentó a los asistentes el procedimiento de relacionamiento social implementado por la Agencia Nacional de Minería en el municipio de San José de Cúcuta, explicando las diferentes etapas desarrolladas en el territorio como parte del proceso previo a la realización de la Audiencia Pública Minera. Durante su intervención señaló que el trabajo adelantado por la Agencia se inició desde el año 2024 y comprendió una serie de actividades orientadas a garantizar la participación informada de las comunidades, la articulación institucional y el compartir de la información. Explicó que la primera etapa correspondió al acercamiento al territorio, mediante el desarrollo de reuniones institucionales con la Administración Municipal y representantes del Ministerio Público, con el propósito de presentar el procedimiento, identificar actores relevantes y establecer mecanismos de articulación institucional.

Posteriormente se adelantó la etapa de coordinación y concurrencia, que consistió en una reunión técnica de trabajo entre la Agencia Nacional de Minería y las autoridades institucionales, orientados a contrastar la información minera disponible con los instrumentos de ordenamiento territorial del municipio, así como con las particularidades identificadas por las entidades locales. Indicó igualmente que se desarrollaron espacios de diálogo y participación ciudadana en los cuales participaron líderes comunitarios, corregidores, presidentes de juntas de acción comunal y demás actores representativos del territorio. En estos encuentros se socializó información técnica relacionada con las solicitudes mineras viabilizadas y se promovió la participación activa de las comunidades frente a las iniciativas objeto del procedimiento. Asimismo, destacó la realización de jornadas de pedagogía y diálogo social, concebidas como espacios de interacción directa entre los proponentes y las comunidades, permitiendo que los habitantes del territorio expresaran sus inquietudes, preocupaciones, expectativas y observaciones frente a los proyectos mineros presentados, en los espacios donde es posible realizar esta reunión se realizan posibles acuerdos que serán abordados durante la audiencia.

La profesional resaltó que este modelo de relacionamiento social, implementado por la Agencia Nacional de Minería a partir del año 2024, tiene como finalidad fortalecer la participación ciudadana para que las comunidades conozcan de manera previa la información relacionada con las solicitudes mineras quienes son los solicitantes, cuáles son los minerales objeto de interés y cuáles son las características generales de las propuestas mineras que podrían desarrollarse en el territorio, antes de que se adopte el posible otorgamiento de títulos mineros.

Respecto a las Fases del Procedimiento de Relacionamiento detalló que el procedimiento se ha fortalecido mediante la implementación de fases fundamentales antes de llegar al otorgamiento de un título:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024


- Acercamiento al territorio. Consiste en una comunicación inicial con la alcaldía para identificar a las comunidades cercanas a las áreas de las propuestas. En este paso se verifica la presencia de grupos étnicos, resguardos indígenas o consejos comunitarios para informar adecuadamente a la comunidad sobre los posibles proyectos.
- Coordinación y concurrencia; Diálogo y Participación Ciudadana: La reunión de Coordinación y Concurrencia es una reunión de carácter técnico-institucional entre la ANM y la Alcaldía. La Agencia informa sobre el estado minero del municipio (títulos vigentes y solicitudes en trámite), mientras que la Alcaldía reporta el uso del suelo de las áreas solicitadas según sus instrumentos de planificación. Diálogo y Participación Ciudadana. Se realizan reuniones con las comunidades ubicadas en el área de influencia de los proyectos. En estos espacios, se explica detalladamente el procedimiento de la ANM, se resuelven dudas y, sobre todo, se escuchan y recogen las inquietudes y preocupaciones de los habitantes frente a la actividad minera.
- Pedagogía y diálogo social. Representa el encuentro directo entre la comunidad y los proponentes mineros. El fin es que los ciudadanos conozcan personalmente a quienes pretenden desarrollar el proyecto y cómo planean realizarlo. Así mismo llegar a unos preacuerdos de acuerdo a las necesidades de la comunidad.
- Audiencia Pública Minera: Espacio amplio de participación y donde se van a dejar registrados en acta, los acuerdos construidos entre las comunidades y los solicitantes mineros.

Finalmente, agradeció la participación de los líderes comunitarios, autoridades locales, organizaciones sociales y demás asistentes que hicieron parte de las diferentes etapas del procedimiento, destacando su compromiso con los espacios de diálogo y construcción colectiva.

Se continua con la proyección del video institucional sobre ¿Cómo funciona la minería en Colombia?, el cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=a5AIQYiQZtM>



Intervención Beitxy Yamile Mantilla Díaz – Agencia Nacional de Minería

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Posteriormente intervino la abogada Beitxy Yamile Mantilla Díaz, profesional del Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, quien realizó una explicación sobre los aspectos jurídicos, técnicos y económicos que integran el procedimiento de evaluación de las propuestas mineras previo al otorgamiento de un título minero.


Durante su exposición explicó que el procedimiento minero se encuentra estructurado en dos grandes etapas: una etapa precontractual y una etapa contractual. Precisó que la Audiencia Pública Minera hace parte de la etapa precontractual, la cual comprende todas las actuaciones administrativas adelantadas por la Autoridad Minera antes de la eventual suscripción de un contrato de concesión minera.

Indicó que esta etapa inicia con la radicación de la propuesta minera y comprende una serie de evaluaciones orientadas a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente. En este sentido, señaló que la Agencia Nacional de Minería adelanta evaluaciones de carácter jurídico, técnico, ambiental y económico.

- **Evaluación Jurídica:** Consiste en verificar que la persona, ya sea natural o jurídica, posea la capacidad legal para contratar con el Estado colombiano y que no se encuentre bajo ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el contrato.
- **Evaluación Ambiental:** Se basa en una certificación ambiental (se aclara que no corresponde a una licencia ambiental) expedida por la autoridad competente. En este paso se verifica si el área solicitada se superpone con ecosistemas protegidos o excluidos de la minería, como páramos, reservas forestales o humedales Ramsar. Si hay determinantes ambientales no registradas en la plataforma de la ANM (ANNA Minería), se solicita a la autoridad ambiental el acto administrativo e información cartográfica para subir dicha capa ambiental en la plataforma.
- **Evaluación Económica:** Se encarga de validar que el solicitante demuestre tener la capacidad económica mínima requerida para financiar y ejecutar las actividades mineras programadas, por lo menos, para los primeros tres años de la etapa de exploración.
- **Evaluación Técnica:** En esta fase se revisa la información cartográfica y se verifica si en el área existen consejos comunitarios, asentamientos de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Si se identifica la presencia de dichas comunidades, la propuesta se suspende para dar paso al derecho de prelación; si existen resguardos indígenas u otros grupos étnicos, se deja constancia de que el titular minero deberá tramitar la consulta previa ante el Ministerio del Interior antes de avanzar a etapas que así lo requieran

Finalmente, informó a los asistentes que las propuestas mineras socializadas durante la Audiencia Pública Minera habían superado satisfactoriamente las evaluaciones jurídica, técnica y económica, así como la revisión del certificado ambiental, evaluaciones previstas en la etapa precontractual, razón por la cual fueron consideradas viables para continuar con el trámite correspondiente dentro del procedimiento de titulación minera adelantado por la Agencia Nacional de Minería.



 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Explicación del Ciclo Minero — Ingeniero Egdy Hernando Flórez Carrascal - ANM

El profesional precisó que, una vez se suscribe e inscribe un contrato de concesión minera, se inicia un ciclo que tiene una duración total inicial de 30 años, distribuidos en cuatro etapas técnicas y jurídicas fundamentales:

1. Etapa de Exploración

- Duración: Tiene una fase inicial de 0 a 3 años, la cual puede prorrogarse por periodos de dos años hasta alcanzar un máximo de hasta 11 años.
- Actividades: En esta fase, el titular realiza estudios técnicos, toma de muestras, mediciones de terreno y el desarrollo del modelo geológico para identificar el potencial del mineral.
- Restricciones: en esta etapa no existe intervención sobre el territorio para la explotación de minerales.
- Gestión del tiempo: Se aclaró que los tiempos son acumulativos. Si un titular agota los 11 años en exploración, solo le restarán 19 años para las etapas siguientes del contrato.

2. Etapa de Construcción y Montaje

- Duración: De hasta 3 años, con posibilidad de una prórroga de hasta 1 año adicional.
- Requisitos obligatorios: Para transitar a esta etapa, el titular debe presentar y obtener la aprobación de tres documentos:
 - Programa de Trabajos y Obras (PTO): Documento técnico que detalla cómo se explotará el mineral y cómo se usarán los recursos hídricos y viales. Validado por la Agencia Nacional de Minería.
 - Licencia Ambiental: Tramitada ante la autoridad ambiental competente (en este caso, la CORPONOR).
 - Plan de Gestión Social (PGS): Proyectos desarrollados con las comunidades de las zonas de influencia.
- Finalidad: Desarrollar toda la infraestructura necesaria para la actividad minera.

3. Etapa de Explotación

- Duración: Corresponde al tiempo restante de los 30 años iniciales. Es prorrogable por otros 30 años adicionales si existe suficiente reserva mineral y existe la justificación para una prórroga.
- Alcance territorial: se aclara que contar con un título de un área determinada (por ejemplo, 200 hectáreas) no significa que se intervenga la totalidad del terreno. En la realidad, la explotación suele concentrarse solo en sectores específicos donde se ubica el yacimiento, que pueden ser por ejemplo de 5, 10 o 15 hectáreas, debido a factores ambientales, sociales o técnicos y de acuerdo con los permisos otorgados por las autoridades.

4. Etapa de Cierre y Liquidación

- Consiste en el desmantelamiento de la infraestructura y la restauración ambiental del área, proceso que debe ir alineado con las obligaciones de la licencia ambiental.

Seguimiento y Control Institucional:

Finalmente, el profesional Egdy Hernando Flórez Carrascal resaltó que la labor de la ANM no termina con la entrega del título. Inmediatamente inicia la etapa contractual, la Vicepresidencia de Seguimiento y Seguridad Minera asume el control a través de visitas de fiscalización periódicas. Este control no es solo técnico, sino también social, verificando el cumplimiento estricto de los acuerdos protocolizados en el acta de la audiencia.

Presentación de Coordinación y Concurrencia; Información técnica; Mapa Ingeniero Egdy Hernando Flórez Carrascal - ANM

El profesional Egdy Hernando Flórez Carrascal explica que la coordinación y concurrencia es la fase del procedimiento de relacionamiento social previo al otorgamiento de títulos mineros en la que tiene un espacio de reunión de carácter técnico e interinstitucional que se realiza entre la Agencia Nacional de Minería y la administración municipal (Alcaldía, oficinas de planeación y personería). Su finalidad es aplicar los principios



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, para armonizar la legislación minera con el ordenamiento territorial y las políticas locales y ambientales. Durante este encuentro, se desarrollan tres actividades fundamentales:

- Socialización del estado minero: La ANM informa al alcalde y su equipo cuántos títulos mineros vigentes tiene el municipio y cuántas solicitudes están en trámite.
- Identificación de solicitudes viabilizadas: Se detallan específicamente las propuestas que ya cumplieron con los requisitos mínimos y que están listas para iniciar el proceso de diálogo con la comunidad.
- Reporte de uso del suelo: La Alcaldía informa a la ANM sobre el uso del suelo en las áreas donde se pretenden desarrollar los proyectos, basándose en sus instrumentos de ordenamiento territorial vigente (como el EOT o POT).

En el caso específico de San José de Cúcuta, el profesional informa que:

El municipio de San José de Cúcuta y el proceso de evaluación adelantado por la Agencia Nacional de Minería para determinar cuáles propuestas cumplieran las condiciones necesarias para surtir el procedimiento de Audiencia Pública Minera.

Durante su intervención informó que, para el momento de realización de la audiencia, existían sesenta y dos (62) solicitudes mineras vigentes dentro del municipio. Explicó que, como resultado de las evaluaciones técnicas, jurídicas, económicas y de certificado ambiental, adelantadas por la Autoridad Minera, inicialmente fueron viabilizadas nueve (9) propuestas para continuar con el procedimiento de relacionamiento social y participación ciudadana.

No obstante, precisó que durante el desarrollo de dicho procedimiento una (1) de las propuestas inicialmente viabilizadas presentó solicitud de desistimiento, razón por la cual dejó de hacer parte del trámite objeto de la Audiencia Pública Minera. Indicó que el proponente presentó solicitud de desistimiento correspondía a la Propuesta de contrato de concesión minera No. 502056, cuyo proponente era la sociedad Gaona de Transportes Integrales S.A.S., presentada para la explotación de gravas de río en un área localizada entre los municipios de San José de Cúcuta y El Zulia.

En consecuencia, señaló que las propuestas finalmente presentadas y socializadas durante la Audiencia Pública Minera correspondieron a ocho (8) solicitudes mineras, las cuales habían cumplido satisfactoriamente los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y certificado ambiental establecidos por la normatividad minera vigente para continuar con el procedimiento de titulación.


Finalmente, resaltó que estas ocho (8) propuestas constituyeron las únicas habilitadas para ser presentadas ante la comunidad dentro del marco de la Audiencia Pública Minera.

- **Información técnica y cartográfica.**

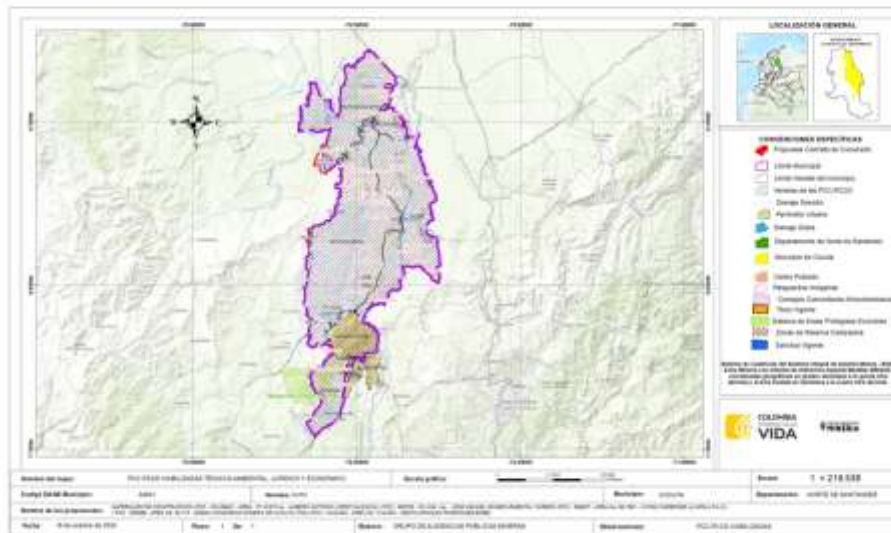
El profesional de la Agencia Nacional de Minería, ingeniero Egdy Hernando Flórez Carrascal, realizó la exposición técnica correspondiente a la ubicación geográfica y características generales de las solicitudes de contrato de concesión minera que superaron las evaluaciones previas en sus componentes jurídico, técnico, económico y certificado ambiental.

En su intervención, el profesional procede a indicar las propuestas viabilizadas, las cuales se encuentran en etapa precontractual y con viabilidad para continuar el trámite de eventual otorgamiento del título minero, de conformidad con el procedimiento adelantado por la ANM.

A continuación, se relacionan las solicitudes expuestas:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

 **PLANO PCC - VIABILIZADAS** 



Información pública


A continuación, se relacionan las solicitudes expuestas:

Propuesta de contrato de concesión minera HAG-094 – Corregimiento Palmarito

La solicitud identificada con la Propuesta de contrato de concesión minera HAG-094 fue presentada por el señor Arnoldo Rodríguez Bobb, para la extracción de carbón. El área total solicitada corresponde a 1.144,903 hectáreas, de las cuales aproximadamente 452 hectáreas se localizan en jurisdicción del municipio de San José de Cúcuta, mientras que el área restante se encuentra en jurisdicción del municipio de El Zulia. En el municipio de San José de Cúcuta, la solicitud se relaciona con el corregimiento Palmarito, específicamente con las veredas La Hortencia, El Suspiro y Agualasal.

 **PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN - HAG-094** 



 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Propuesta de contrato de concesión minera OI3-08451 – Corregimiento Buena Esperanza

La solicitud identificada con la Propuesta de contrato de concesión minera OI3-08451 fue presentada por el señor Albeiro Antonio López Valencia, para la extracción de materiales de construcción. El área total solicitada corresponde a 171,6107 hectáreas, localizadas entre los municipios de San José de Cúcuta y El Zulia. Del área total, aproximadamente 70 hectáreas se ubican en jurisdicción del municipio de San José de Cúcuta, especialmente en el corregimiento Buena Esperanza, vereda San José de la Vega.




Propuesta de contrato de concesión minera 500082 – Corregimiento San Faustino

La solicitud identificada con la Propuesta de contrato de concesión minera 500082 fue presentada por el señor Pedro Miguel Vargas Cordero, para la extracción de carbón. El área total solicitada corresponde a 48,6882 hectáreas, localizadas íntegramente en jurisdicción del municipio de San José de Cúcuta, equivalente al cien por ciento (100 %) del área solicitada. La solicitud se relaciona con el corregimiento San Faustino y las veredas La Sabana y La Fundera.



Propuesta de contrato de concesión minera 506637 – Vereda Puerto Nuevo

La solicitud identificada con la Propuesta de contrato de concesión minera 506637 fue presentada por Carbones La Mirla S.A.S., para la extracción de carbón. El área total solicitada corresponde a 68,1591 hectáreas, localizadas íntegramente en jurisdicción del municipio de San José de Cúcuta, equivalente al cien por ciento (100 %) del área solicitada. La solicitud se ubica en la vereda Puerto Nuevo.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

	N° EXPEDIENTE	506637
	GRUPO DE MINERALES	CARBÓN
	FECHA DE RADICACIÓN	24/08/2023
	PROponente	(10185) CARBONES LA MIRA S.A.S.
	ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	68.3595 HECTÁREAS 100%
	UBICACIÓN	SAN JOSÉ DE CÚCUTA VEREDAS (SECTOR OCCIDENTAL, EL ORTO)
	MODALIDAD	PCC


Propuesta de contrato de concesión minera 502725 – Corregimiento San Pedro

La solicitud identificada con la Propuesta de contrato de concesión minera 502725 fue presentada por el señor José Manuel Gómez Armenta, para la extracción de materiales de construcción. El área total solicitada corresponde a 23,1434 hectáreas, localizadas entre los municipios de San José de Cúcuta y Los Patios. Del área total, aproximadamente 13 hectáreas se encuentran en jurisdicción del municipio de San José de Cúcuta, en el corregimiento San Pedro.

	N° EXPEDIENTE	502725
	GRUPO DE MINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
	FECHA DE RADICACIÓN	26/09/2021
	PROponente	(48335) JOSE MANUEL GÓMEZ ARMENTA
	ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	23.1434 HECTÁREAS APROX 13.4814 HECTÁREAS – 58.28%
	UBICACIÓN	SAN JOSÉ DE CÚCUTA – LOS PATIOS VEREDAS (SECTOR SUR)
	MODALIDAD	PCC

Propuesta de contrato de concesión minera 503154 – Corregimiento Buena Esperanza

La solicitud identificada con la Propuesta de contrato de concesión minera 503154 fue presentada por Arcillas Villa Nueva S.A.S., para la extracción de minerales industriales, específicamente arcilla. El área total solicitada corresponde a 31,6564 hectáreas, localizadas íntegramente en jurisdicción del municipio de San José de Cúcuta, equivalente al cien por ciento (100 %) del área solicitada. La solicitud se ubica en el corregimiento Buena Esperanza, vereda Brisas del Oriente.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

 <small>información pública</small>	N° EXPEDIENTE	502154
	GRUPO DE MINERALES	MINERALES INDUSTRIALES (ARCILLA)
	FECHA DE RADICACIÓN	11/10/2021
	PROPONENTE	(18728) ARELLAS VILLA NUEVA SAS
	ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	21.6564 HECTÁREAS 100%
	UBICACIÓN	SAN JOSÉ DE CÚCUTA VEREDAS (SECTOR OCCIDENTAL)
	MODALIDAD	PCC

Propuesta de contrato de concesión minera 505688 – Vereda Patillales

La solicitud identificada con la Propuesta de contrato de concesión minera 505688 fue presentada por Consorcio Minero de Cúcuta Ltda., para la extracción de carbón. El área total solicitada corresponde a 40,174 hectáreas, localizadas íntegramente en jurisdicción del municipio de San José de Cúcuta, equivalente al cien por ciento (100 %) del área solicitada. La solicitud se relaciona con la vereda Patillales, sector Guayabal.



**PROPUESTAS DE CONTRATO
DE CONCESIÓN - 505688 / 505901**




N° EXPEDIENTE	506688
GRUPO DE MINERALES	CARBÓN
FECHA DE RADICACIÓN	29/04/2022
PROPONENTE	(25845) CONSORCIO MINERO DE CÚCUTA LTDA
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	40.174 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	SAN JOSÉ DE CÚCUTA VEREDAS (SECTOR OCCIDENTAL)
MODALIDAD	PCC



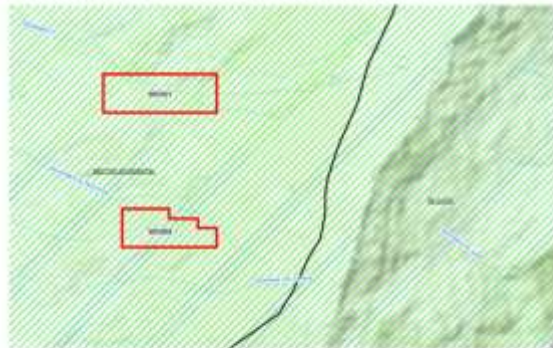
N° EXPEDIENTE	505901
GRUPO DE MINERALES	CARBÓN
FECHA DE RADICACIÓN	23/05/2022
PROPONENTE	(25845) CONSORCIO MINERO DE CÚCUTA LTDA
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	58.4329 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	SAN JOSÉ DE CÚCUTA VEREDAS (SECTOR OCCIDENTAL)
MODALIDAD	PCC

Propuesta de contrato de concesión minera 505901 – Vereda Patillales

La solicitud identificada con la Propuesta de contrato de concesión minera 505901 fue presentada por Consorcio Minero de Cúcuta Ltda., para la extracción de carbón. El área total solicitada corresponde a 58,4329 hectáreas, localizadas íntegramente en jurisdicción del municipio de San José de Cúcuta, equivalente al cien por ciento (100 %) del área solicitada. La solicitud se relaciona con la vereda Patillales, sector Guayabal.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

 **PROPUESTAS DE CONTRATO
DE CONCESIÓN - 505688 /505901**



N° EXPEDIENTE	505688
GRUPO DE MINERALES	CARBÓN
FECHA DE RADICACIÓN	29/04/2022
PROponente	(25845) CONSORCIO MINERO DE CÚCUTA LTDA
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	40.174HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	SAN JOSÉ DE CÚCUTA VEREDAS (SECTOR OCCIDENTAL)
MODALIDAD	PCC
N° EXPEDIENTE	505901
GRUPO DE MINERALES	CARBÓN
FECHA DE RADICACIÓN	23/03/2022
PROponente	(25845) CONSORCIO MINERO DE CÚCUTA LTDA
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	58.4529 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	SAN JOSÉ DE CÚCUTA VEREDAS (SECTOR OCCIDENTAL)
MODALIDAD	PCC

Finalmente, se indicó que, de llegar estas solicitudes a la etapa contractual, la Agencia Nacional de Minería mantendrá las funciones de seguimiento y fiscalización sobre los títulos otorgados, incluyendo la verificación del cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, económicas, ambientales y sociales que resulten exigibles

- **Presentación del video de informe social, resultado del proceso de relacionamiento**


La moderadora, Paola Higuera, presentó la proyección de un informe audiovisual mediante el cual se socializó el desarrollo del procedimiento de relacionamiento social adelantado en el municipio de San José de Cúcuta previo a la realización de la audiencia.

Durante la presentación se informó que la implementación del procedimiento inició en noviembre de 2024, y marzo del 2025, con el propósito de fortalecer la participación ciudadana, promover el acceso a la información y generar espacios de diálogo entre las comunidades, las instituciones y los proponentes de las solicitudes mineras viabilizadas.

La Agencia destacó la importancia estratégica del municipio de San José de Cúcuta dentro del contexto regional y nacional, teniendo en cuenta su condición de ciudad fronteriza y su ubicación en el valle del río Pamplonita, características que le confieren una dinámica económica, social y productiva de especial relevancia para el departamento de Norte de Santander.

Asimismo, se informó que, con corte al proceso adelantado en el municipio, se identificó la existencia de ciento seis (106) títulos mineros vigentes, sesenta y dos (62) solicitudes mineras activas y nueve (9) propuestas de contrato de concesión que habían superado satisfactoriamente las evaluaciones jurídicas, técnicas, económicas y ambientales requeridas para continuar con el procedimiento de Audiencia Pública Minera.

No obstante, se precisó que una de las propuestas inicialmente viabilizadas presentó desistimiento durante el desarrollo del procedimiento de relacionamiento social, razón por la cual finalmente fueron ocho (8) las solicitudes mineras socializadas en la Audiencia Pública Minera.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Fredy Velasquez – Social Pedagógico - ANM

Fases del Procedimiento de Relacionamiento Social

La Agencia Nacional de Minería explicó que el proceso desarrollado en el municipio comprendió diferentes etapas orientadas a garantizar la participación efectiva de las comunidades y la articulación con las autoridades e instituciones presentes en el territorio.

Fase de Acercamiento al Territorio

Entre noviembre de 2024 y marzo de 2025 se adelantaron reuniones iniciales con la Administración Municipal, autoridades ambientales, representantes institucionales y proponentes, con el propósito de presentar el alcance del procedimiento, identificar actores relevantes y establecer mecanismos de coordinación para el desarrollo de las actividades posteriores.

Fase de Coordinación, Concurrencia y Participación Ciudadana

En junio de 2025 se realizó el espacio institucional de coordinación y concurrencia, orientado a contrastar la información minera existente con las dinámicas territoriales, ambientales, sociales y productivas del municipio.

Posteriormente, entre junio de 2025 y abril de 2026, se desarrollaron cinco (5) espacios de diálogo y participación ciudadana en diferentes sectores del municipio, incluyendo las comunidades de San Pedro, La Hortensia, Patillales, San José de la Vega y Brisas del Oriente. Estos encuentros permitieron socializar información técnica relacionada con las solicitudes mineras viabilizadas y recoger las principales inquietudes, observaciones y expectativas de las comunidades.

Fase de Pedagogía y Diálogo Social

Durante los meses de abril y mayo de 2026 se adelantaron jornadas de pedagogía y diálogo social, en las cuales participaron directamente las comunidades y los proponentes de las solicitudes mineras. Estos espacios tuvieron como finalidad propiciar escenarios de comunicación directa, resolver inquietudes y avanzar en la construcción de posibles acuerdos voluntarios que posteriormente serían puestos a consideración y ratificación durante la Audiencia Pública Minera.


Percepciones e Inquietudes Identificadas

La Agencia informó que, durante el desarrollo de las diferentes etapas del procedimiento, las comunidades manifestaron inquietudes relacionadas principalmente con la protección del recurso hídrico, la conservación del Cerro Mono, la posible afectación de distritos de riego y actividades agrícolas, el mantenimiento de las vías rurales y la necesidad de fortalecer las acciones institucionales frente a la minería desarrollada sin título o sin los permisos correspondientes.

Igualmente, se evidenció un interés permanente por parte de las comunidades en participar activamente en los procesos de seguimiento a las actividades mineras, así como en la construcción de mecanismos que permitan armonizar el desarrollo económico con la protección ambiental y el bienestar de la población.

Como resultado del procedimiento de relacionamiento social adelantado por la Agencia Nacional de Minería, se destacó:

- La participación de ciento setenta y tres (173) personas entre representantes de las comunidades, autoridades, entidades públicas, organismos de control, organizaciones sociales y proponentes.
- El fortalecimiento de los espacios de información y participación ciudadana en torno a las solicitudes mineras viabilizadas.
- La garantía del derecho de las comunidades a acceder de manera oportuna a la información relacionada con los proyectos objeto de análisis.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

- La generación de espacios de diálogo directo entre las comunidades y los proponentes.
- La consolidación de un modelo de relacionamiento social orientado a fortalecer una minería con propósito, fundamentada en la participación, la transparencia y el compromiso con el desarrollo de los territorios.

Finalmente, la Agencia Nacional de Minería resaltó que los resultados obtenidos durante el procedimiento constituyeron un insumo fundamental para el desarrollo de la Audiencia Pública Minera y para la construcción de acuerdos entre las comunidades y los proponentes participantes.

Posteriormente, Fredy Alexander Velásquez, profesional social pedagógico del procedimiento de relacionamiento social de la Agencia Nacional de Minería, intervino para presentar los resultados obtenidos en el componente social del proceso. En su exposición, precisó el alcance territorial de los encuentros realizados y las principales percepciones, inquietudes y expectativas manifestadas por las comunidades durante los espacios de diálogo y participación ciudadana.



PROCEDIMIENTO SOCIAL DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS

Contamos con la participación de:

- 78 Personas de Comunidad
- 09 Proponentes
- 86 Personas de Autoridades Territoriales

Comunidades invitadas a los espacios de diálogo

- **Corregimientos:** San Pedro, Palmarito, Buena Esperanza, San Faustino,
- **Veredas:** San Pedro, La Hortencia, Suspiro, Aqualasal, Patillales, Puerto Nuevo, San José de la Vega, Brisas del Oriente, Fundera, La Sabana, Yados.
- **Organizaciones:** Juntas de Acción Comunal (JAC), Asojuntas, Distritos de Riego (Asobrisas, Asovega y Asozulía) y comunidad en general.

12 Espacios de diálogo con Entidades Territoriales.

4 Espacios de diálogo y participación ciudadana.

5 Espacios de pedagogía y diálogo social.

3 Espacios adicionales de apoyo técnico, coordinación con proponentes y preparación logística de la APM.

Preocupaciones generales

- Protección de fuentes hídricas, acueductos veredales, represa y distritos de riego.
- Posibles afectaciones ambientales sobre ecosistemas de protección, fauna, flora y áreas estratégicas de conservación, como Cerro Mono
- Afectación de vías terciarias y accesos veredales por tránsito asociado a la actividad minera.
- Impactos sobre proyectos productivos agrícolas, especialmente arroz, cacao y actividades agropecuarias.
- Inconformidad por baja inversión social, ausencia de comunicación permanente y limitada presencia de titulares mineros en el territorio.
- Riesgos de conflictividad social, minería informal, orden público y contaminación del agua y del aire.


Expectativas

- Garantizar la protección de fuentes hídricas, acueductos, represa y zonas ambientales como Cerro Mono.
- Mantener y mejorar las vías de acceso veredal y la infraestructura comunitaria.
- Promover inversión social visible en beneficio de las comunidades rurales.
- Generar empleo local, incluyendo mano de obra calificada y no calificada de las comunidades del área de influencia.
- Fortalecer el relacionamiento transparente entre proponentes, comunidades, autoridades territoriales e institucionalidad.
- Socializar oportunamente el PTO, la licencia ambiental y el Plan de Gestión Social cuando sean aprobados.

En cuanto a las principales preocupaciones comunitarias, el profesional social pedagógico destacó la importancia del trabajo realizado por las comunidades, líderes sociales, corregidores, presidentes de juntas de acción comunal y demás actores territoriales que participaron activamente en los espacios de diálogo, pedagogía y construcción colectiva promovidos por la Agencia Nacional de Minería.

Señaló que, gracias a dichos espacios, fue posible identificar y documentar las principales inquietudes y preocupaciones manifestadas por las comunidades, especialmente aquellas relacionadas con la protección del medio ambiente, la conservación de las fuentes hídricas, la protección de las represas y distritos de riego, así como los posibles impactos asociados al desarrollo de actividades mineras en el territorio.

Asimismo, indicó que estas observaciones fueron puestas en conocimiento de los diferentes proponentes durante el procedimiento de relacionamiento social, permitiendo generar escenarios de diálogo previo y acercamiento con las comunidades ubicadas en las áreas de influencia de las solicitudes mineras viabilizadas.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

De igual manera, explicó que en desarrollo de las jornadas de pedagogía y diálogo social los proponentes tuvieron la oportunidad de conocer directamente las necesidades, expectativas e inquietudes de los habitantes del territorio, adelantando ejercicios de caracterización y formulación de compromisos voluntarios que posteriormente serían presentados para consideración de las comunidades durante la Audiencia Pública Minera.

Resaltó que varios de estos compromisos preliminares dieron lugar a la construcción de preacuerdos voluntarios, los cuales serían objeto de discusión, ajuste y eventual ratificación durante las mesas de trabajo y la plenaria de la audiencia, en caso de existir consenso entre las partes participantes.

Finalmente, invitó a los asistentes a aprovechar los espacios de participación previstos dentro de la jornada para dialogar directamente con los proponentes, formular preguntas, expresar inquietudes y validar información relacionada con las áreas objeto de solicitud minera, las características de los proyectos y los posibles impactos e intervenciones en el territorio, incluyendo aspectos asociados a la infraestructura vial, los recursos naturales y las dinámicas productivas de las comunidades.

- **Presentación de proponentes — Audiencia Pública Minera San José de Cúcuta**

La moderadora, Paola Higuera Martínez, inició este bloque invitando a los solicitantes de las ocho propuestas viabilizadas a pasar al frente, con el fin de indicar, en un tiempo máximo de tres minutos, la Propuesta de contrato de concesión minera correspondiente y la empresa o persona natural que representaban.

- **Propuesta de contrato de concesión minera OI3-08451 – Albeiro Antonio López Valencia**
Corregimiento Buena Esperanza – Vereda San José de la Vega

Asiste como apoderada la abogada Paula Andrea Rangel Romero. La solicitud identificada con la Propuesta de contrato de concesión minera OI3-08451 fue presentada por el ingeniero de minas Ramón Andrés Rangel Peñaranda, quien intervino en representación del señor Albeiro Antonio López Valencia, manifestó que dentro del área solicitada se identificaban estructuras de especial relevancia, entre ellas la represa y distrito de riego de ASOZULIA. En atención a ello, expresó públicamente la voluntad del proponente de realizar un ajuste o recorte del área solicitada, con el propósito de excluir y proteger dichas infraestructuras. Asimismo, señaló que, desde el punto de vista técnico, se proponía restringir la explotación en un tramo aproximado de cuatrocientos (400) metros aguas abajo de la represa, así como ajustar los límites aguas arriba, con el fin de garantizar la seguridad de la represa, el distrito de riego y las demás estructuras hidráulicas existentes en el sector.

- **Propuesta de contrato de concesión minera 502725 – José Manuel Gómez Armenta**
Corregimiento San Pedro

El señor José Manuel Gómez Armenta intervino directamente en calidad de proponente de la solicitud identificada con la Propuesta de contrato de concesión minera 502725. Durante su participación presentó un saludo protocolario a la mesa técnica, a los representantes institucionales y a la ciudadanía asistente. Manifestó que la solicitud se ubica en un área limítrofe entre los municipios de San José de Cúcuta y Los Patios, reiterando su presencia en la audiencia como proponente dentro del procedimiento adelantado por la Agencia Nacional de Minería.

- **Propuesta de contrato de concesión minera 505688 – Consorcio Minero de Cúcuta Ltda.**
- **Propuesta de contrato de concesión minera 505901 – Consorcio Minero de Cúcuta Ltda.**
Vereda Patillales

En representación del Consorcio Minero de Cúcuta Ltda. intervino el gerente suplente señor Juan Carlos Bermúdez, quien presentó las solicitudes identificadas con las Propuesta de contrato de concesión mineras 505688 y 505901, orientadas a la extracción de carbón en la vereda Patillales. Durante su intervención precisó durante la última reunión la comunidad de la vereda Patillales expreso sus preocupaciones, especialmente en relación con la protección de los nacimientos de agua de los cuales se abastece la comunidad, lo cual van a tener en cuenta dentro de su proyecto minero.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

- **Propuesta de contrato de concesión minera HAG-094 – Arnoldo Rodríguez Bobb**
Corregimiento Palmarito – Veredas La Hortensia, El Suspiro y Agualasal

Se presenta el ingeniero de minas Arnoldo Rodríguez Bobb en calidad de proponente de la solicitud HAG-094, presentada para la extracción de carbón. Durante su presentación indicó que el área correspondiente al municipio de San José de Cúcuta se ubica en el corregimiento Palmarito, específicamente en las veredas La Hortensia, El Suspiro y Agualasal. Manifestó su plena disposición para dialogar con los representantes de las Juntas de Acción Comunal de dichas veredas y presentar formalmente su propuesta socioeconómica, con el fin de avanzar en proyecto minero.

- **Propuesta de contrato de concesión minera 503154 – Arcillas Villa Nueva S.A.S.**
Corregimiento Buena Esperanza – Vereda Brisas del Oriente

Asiste la representante legal Maria Elena Villalba Ferreira. Respecto de la solicitud identificada con la Propuesta de contrato de concesión minera 503154, presenta el ingeniero de minas Ramón Andrés Rangel Peñaranda, explicó que la propuesta está orientada a la explotación de arcilla y se ubica en la vereda Brisas del Oriente, perteneciente al corregimiento Buena Esperanza del municipio de San José de Cúcuta.

- **Propuesta de contrato de concesión minera 500082 – Pedro Miguel Vargas Cordero**
Corregimiento San Faustino – Veredas La Fundera y La Sabana

La solicitud identificada con la Propuesta de contrato de concesión minera 500082 fue presentada por la abogada Gloria Esperanza Delgado Nocua, quien intervino como apoderada del proponente el señor Pedro Miguel Vargas Cordero. La abogada señaló que previamente se habían adelantado espacios de dialogo con líderes de la zona y manifestó que el proyecto se ubica específicamente en la vereda La Fundera, con incidencia en la vereda La Sabana del corregimiento San Faustino.

- **Propuesta de contrato de concesión minera 506637 – Carbones La Mirla S.A.S.**
Vereda Puerto Nuevo

Asiste la representante legal Yoleidy Avendaño Paredes. En representación de Carbones La Mirla S.A.S. intervino el ingeniero de minas Arbey Avendaño, quien presentó la solicitud identificada con la Propuesta de contrato de concesión minera 506637. Durante su intervención confirmó que el área solicitada comprende aproximadamente sesenta y ocho (68) hectáreas, localizadas en la vereda Puerto Nuevo, jurisdicción del municipio de San José de Cúcuta.

Una vez culminada la presentación de las solicitudes mineras viabilizadas y de sus respectivos proponentes, la moderadora de la audiencia abrió el espacio de participación ciudadana, invitando a los asistentes a formular preguntas, observaciones y planteamientos relacionados con las propuestas mineras.

Durante este espacio participaron representantes de organizaciones comunitarias, asociaciones de usuarios, líderes sociales, corregidores, representantes campesinos y ciudadanos en general, quienes expusieron inquietudes principalmente relacionadas con la protección del recurso hídrico, la conservación de ecosistemas estratégicos, el impacto de la actividad minera sobre la infraestructura de riego, el estado de las vías rurales, el destino de las regalías y la necesidad de fortalecer la presencia institucional en el territorio

Intervención de la ciudadanía — Audiencia Pública Minera San José de Cúcuta

Moderadora Paola Higuera, da inicio al llamado de las personas que se inscribieron para intervenir en el link dispuesto para dicho fin, en la Audiencia Pública Minera, posteriormente llama el orden de la inscripción durante la Audiencia. Para la intervención se cuenta con 5 minutos por persona:

- **Jesús Homero Morales Villarreal** – Asociación de Usuarios del Distrito de Riego del Río Zulia (ASOZULIA)

El señor Jesús Homero Morales Villarreal intervino en representación de la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego del Río Zulia – ASOZULIA. Durante su intervención consultó a los representantes de la Agencia de Desarrollo Rural sobre la participación de dicha entidad en espacios de



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

dialogo previos con los proponentes mineros, teniendo en cuenta la importancia estratégica del distrito de riego para la producción agrícola regional. Manifestó la preocupación de la organización frente a las solicitudes mineras localizadas en cercanías de la infraestructura del distrito de riego, señalando que cualquier afectación a la bocatoma, los sifones, canales o estructuras hidráulicas podría comprometer el suministro de agua para miles de usuarios y afectar significativamente la productividad agrícola de la región. Asimismo, expresó la oposición de la organización a la realización de actividades mineras que pudieran incrementar los procesos de sedimentación del río o generar riesgos para la estabilidad y funcionamiento de las obras de captación y conducción de agua que integran el distrito de riego.

- **Cristian Alvarez:** Menciona que su registro fue para la participación en la audiencia y no para la intervención.
- **Willington Rodríguez Martínez**

El señor Willington Rodríguez Martínez intervino en representación de comunidades campesinas beneficiarias de las fuentes hídricas asociadas al sector de Cerro Mono. Durante su intervención destacó la importancia ambiental y estratégica de este ecosistema para el abastecimiento de agua de diversas comunidades rurales. Manifestó su preocupación por los posibles impactos que podrían generarse sobre humedales, nacimientos de agua y demás ecosistemas presentes en la zona, solicitando a los proponentes y a las autoridades competentes asumir compromisos concretos y verificables para la protección de dichos recursos naturales. Igualmente, destacó la necesidad de garantizar que cualquier decisión relacionada con proyectos mineros incorpore medidas efectivas para la conservación de las áreas de recarga hídrica y de los ecosistemas e estratégicos del territorio.

- **Yulieska Beatriz Corrales Ovalles:** No se encuentra presente, menciona en el link de registro virtual "Quiero saber lo de minas"
- **Luis Ángel Pérez Blanco**

El señor Luis Ángel Pérez Blanco, representante comunitario del corregimiento de San Faustino, manifestó la posición de diversos sectores de la comunidad frente a las solicitudes mineras localizadas en dicha zona. Durante su intervención expresó preocupación por la calidad del agua que abastece a las comunidades rurales y señaló que, según lo manifestado por los habitantes del sector, existen problemáticas asociadas a la contaminación de las fuentes hídricas utilizadas para consumo humano. Indicó que esta situación afecta directamente a más de mil doscientas familias asentadas en el corregimiento y manifestó la preocupación de la comunidad frente a los posibles efectos que nuevas actividades extractivas podrían generar sobre los recursos hídricos existentes.

- **Rubén Darío Fernández – Gerente de ASOZULIA**


Intervino el gerente de ASOZULIA, "el Ingeniero Ruben Dario Fernández Cardenas manifestó que las obras principales del distrito están dentro de uno de los polígonos solicitados en un título minero (las obras están dentro de uno de los polígonos) y que aguas antes de la bocatoma aproximadamente a 600 m existe otro polígono que podría afectar esa infraestructura principal y vital para el correcto funcionamiento del distrito" Manifestó que dichas obras constituyen bienes de interés público cuya protección resulta indispensable para garantizar la sostenibilidad de la actividad agrícola y la seguridad alimentaria de la región. En consecuencia, solicitó que las entidades competentes adopten las medidas necesarias para salvaguardar la infraestructura hidráulica y evitar cualquier intervención que pudiera comprometer su funcionamiento.

Moderadora

El Señor Rubén Darío Fernández dio lectura de documento como gerente de ASOZULIA. Se deja claridad que el documento se recibió, tal como se mencionó en el reglamento de la presente audiencia, y se le asignó el número de radicado **ANM 20261004670402** para dar respuesta formal al mismo y será anexo a la presente acta.

- **Doralis del Carmen Mantilla**

La señora Doralis del Carmen Mantilla manifestó la preocupación existente en el corregimiento San Faustino frente a la calidad del agua utilizada para consumo humano y actividades agrícolas. Indicó que las comunidades dependen directamente de las fuentes hídricas presentes en la zona y expresó que la realización de actividades mineras sobre las quebradas y nacimientos de agua podría generar riesgos para el abastecimiento de la población. Asimismo, señaló que los habitantes han percibido afectaciones asociadas a residuos y materiales provenientes de actividades

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

extractivas desarrolladas en el territorio, situación que considera, podrían estar generando impactos sobre la salud de la población y sobre las actividades productivas de la región.

- **Germain Dusán Manzano**

El señor Germain Dusán Manzano, edil del corregimiento San Pedro, centró su intervención en las condiciones de la infraestructura vial y en la destinación de los recursos generados por la actividad minera. Manifestó que las comunidades observan un deterioro progresivo de las vías utilizadas para el transporte de carbón y otros materiales, especialmente en los corredores rurales del corregimiento. En este sentido, solicitó mayor claridad respecto al destino de las regalías y demás recursos económicos generados por la actividad minera, señalando que la comunidad no percibe mejoras proporcionales en la infraestructura vial del territorio.

- **Carlos Enrique Gómez Ascaño – Fundación Planeta Vivo**

El señor Carlos Enrique Gómez Ascaño, representante de la Fundación Planeta Vivo y veedor ciudadano, expresó preocupación por la existencia de actividades de minería ilegal en sectores de los municipios de Cúcuta y Los Patios. Durante su intervención manifestó que la presencia de este tipo de actividades genera impactos ambientales significativos y advirtió sobre la necesidad de fortalecer los mecanismos de control institucional. Asimismo, expresó su preocupación frente a la posibilidad de desarrollar proyectos mineros en sectores ambientalmente sensibles como Cerro Mono y San Faustino, resaltando la importancia de dichas áreas para el abastecimiento hídrico de múltiples comunidades.

- **María Victoria Carrero**

La señora María Victoria Carrero se presenta y saluda a la comunidad asistente. Durante su intervención cuestionó la ausencia de algunas entidades que, considera deberían acompañar este tipo de espacios de participación ciudadana, entre ellas la Procuraduría General de la Nación y Procuraduría Ambiental y Agraria, así como otras entidades y cargos de representatividad como Alcalde, Concejo, Senado, Gobernación de Norte de Santander. Manifestó que la protección del recurso hídrico constituye una preocupación prioritaria para las comunidades y líderes y lideresas y en el Río Zulia se presenta extracción legal e ilegal de minerales por lo que considera es importante tener mesas de trabajo sobre la protección del Río Zulia y extiende intervención a CORPONOR; cuestiona la posibilidad de generar ecoturismo en el Río para lo cual es indispensable contar con mayor atención al Río Zulia; Menciona que se encuentra en el Río Zulia los distritos de riego de Menor Escala Asovega, Mediana escala Asobrisas y Gran escala ASOZULIA. Menciono que la Audiencia debería permanecer abierta por las dudas y preocupaciones que aún se presentan por parte de la comunidad así como la ausencia y garantía institucional. Menciona las afectaciones que ha presentado la comunidad al no contar con acueductos, ni vías de acceso para el tránsito.

- **Arbey Porras – Presidente de Asociación de Usuarios Campesinos de Norte de Santander**

El señor Arbey Porras, inicia su intervención preguntando si dentro del recinto se encuentra representación de la Secretaría Ambiental de la Alcaldía de Cúcuta, confirmando que en la Audiencia se encuentra participe representante de dicha secretaria. Posteriormente el representante de organizaciones campesinas intervino para resaltar la importancia ecológica de la cuenca del río Zulia y de los ecosistemas asociados al sector de Cerro Mono. Durante su exposición hizo referencia a la presencia de especies endémicas y fauna silvestre de especial relevancia ecológica en Palmarito, Banco de Arena y Cerro Mono, destacando la necesidad de adoptar medidas de protección para preservar la biodiversidad existente en la región y otras actividades económicas de la región como la pesca. Igualmente, expresó preocupación por los posibles impactos acumulativos que podrían generarse sobre estos ecosistemas como consecuencia de nuevas actividades extractivas como la sedimentación y afectación a los distritos de riego. Menciono la importancia de tener en cuenta las Áreas Estratégicas adquiridas por parte de la administración municipal. Por lo cual realizará en su momento la revisión específica de la Licencia Ambiental.

- **Abilio Ureña - Integrante de la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego del Río Zulia - ASOZULIA**

El señor Abilio Ureña, manifestó preocupación por el incremento de los procesos de sedimentación observados en la bocatoma del distrito de riego ASOZULIA, indicó que esta situación ha generado mayores dificultades operativas para los usuarios y expresó que las comunidades agrícolas requieren una atención más efectiva por parte de las entidades competentes frente a las problemáticas que afectan la infraestructura de



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

captación y conducción de agua. Cuestiona la forma de otorgamiento de permisos por parte de CORPONOR, y las dificultades que han tenido como asociación como usuarios beneficiarios de la Reforma Agraria.

- **Víctor Hugo Peña – Párroco San Faustino**

El presbítero Víctor Hugo Peña, párroco del corregimiento San Faustino, manifestó su preocupación por las condiciones sanitarias asociadas a la calidad del agua utilizada por algunas comunidades rurales. Durante su intervención informó sobre situaciones de salud reportadas en la población infantil y destacó la necesidad de fortalecer el seguimiento institucional a las actividades que puedan generar impactos sobre las fuentes hídricas. Asimismo, hizo un llamado a proteger los bosques y coberturas vegetales presentes en la región, resaltando su importancia para la conservación del agua y el equilibrio ambiental del territorio.

- **Cristóbal León Leal – presidente Asojuntas San Faustino, Ricaurte y Guaramito**

El señor Cristóbal León Leal, Presidente de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de San Faustino, Ricaurte y Guaramito, manifestó inquietudes relacionadas con la responsabilidad social de las empresas que desarrollan actividades extractivas en la región. Igualmente, hizo referencia al deterioro de las vías rurales y solicitó a la autoridad ambiental brindar más información sobre los estudios y análisis ambientales considerados dentro de los procedimientos relacionados con las áreas objeto de solicitud minera.

- **Nidia Carrillo – Habitante vereda Puerto Nuevo**

La señora Nidia Carrillo, habitante de la vereda Puerto Nuevo, solicitó que futuros espacios de participación y socialización puedan desarrollarse directamente en las veredas y comunidades potencialmente impactadas por los proyectos mineros. Asimismo, manifestó la importancia de realizar visitas de campo que permitan verificar las condiciones reales del territorio y la ubicación de las actividades mineras frente a nacimientos de agua y demás recursos naturales sensibles.


- **Walter Bautista – Corregidor Corregimiento Palmarito**

Intervino el señor Walter Bautista, corregidor de Palmarito. En función de corregidor extiende inquietudes a la institucionalidad por parte de las comunidades que representa. Inicialmente menciona que frente a la Propuesta de contrato de concesión minera HAG-094 con incidencia en las veredas de Hortencia, Agualasal y Suspiro, existe preocupación por fuentes hídricas; recordó que la Propuesta de contrato de concesión minera traslapa con el sector de Cerro Mono, que desde el año 2019 y en acompañamiento de CORPONOR ha sido objeto de diferentes alertas y actuaciones institucionales relacionadas con procesos de deforestación y protección de cuencas hidrográficas, dado que en dicha zona existen actividades que afectan el ecosistema como cultivos de uso ilícito, talas, monocultivos, expansión de frontera agrícola, minería ilegal y títulos mineros ya otorgados. Manifestó que existen antecedentes normativos y actuaciones de la autoridad ambiental (Resolución 079, 080, 081, 082 de abril de 2019) orientadas a la protección de estos ecosistemas Cerro Mono y cuencas hídricas. Este proceso permitió la actualización de los instrumentos de ordenamiento territorial para determinar Cerro Mono como área de conservación y protección del recurso hídrico. Durante el mismo proceso y por orden público Defensoría del Pueblo emitió alerta temprana 035 de agosto de 2020 por el peligro de deforestación de cuenta hídrica. En este sentido la comunidad expresa su oposición frente a la actividad minera. Razón por la cual solicitó que las entidades competentes realicen una evaluación rigurosa de las condiciones técnicas y ambientales y por parte de la autoridad ambiental se valide el cumplimiento de las resoluciones previamente expresadas para otorgar la licencia ambiental así como validar las condiciones actuales del territorio antes de adoptar decisiones relacionadas con nuevas actividades mineras en la zona.

- **Respuesta a las inquietudes por parte de la ANM y de las Entidades.**

Una vez escuchadas las intervenciones de los representantes de las comunidades, organizaciones sociales, asociaciones de usuarios y demás participantes, la moderadora de la audiencia concedió el uso de la palabra a las entidades presentes con el propósito de atender las inquietudes formuladas por la ciudadanía.

Intervención de la Agencia Nacional de Minería – Egdy Hernando Flórez Carrascal

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Retoma la palabra para dar respuesta a las preguntas e intervenciones por parte de las comunidades. Inicia mencionando que la actual audiencia se realiza en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia SU – 095 de 2018 para las nuevas solicitudes mineras en el municipio. Mencionando que comprende que muchas de las situaciones mencionadas por la comunidad se refieren a títulos mineros ya otorgados, quienes cursaron un proceso distinto para el otorgamiento del título minero. En ese sentido aclara que a los títulos ya otorgados se les realiza la respectiva fiscalización por parte de autoridad minera y autoridad ambiental para el cumplimiento de la normativa vigente.

Intervención de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) – Leandro Quintero

En atención a las inquietudes planteadas por representantes de ASOZULIA relacionadas con el diálogo previo entre la entidad ADR y los solicitantes mineros, el representante de la institución manifiesta que no se ha generado diálogos con los proponentes. Menciona que como entidad considera importante la protección del Distrito de Riego del Río Zulia y la vinculación institucional dentro del proceso, explicó que la entidad participa como garante y articuladora de los intereses del sector agropecuario y productivo rural.

Manifestó que la Agencia de Desarrollo Rural reconoce la importancia estratégica de la infraestructura de riego para la producción agrícola de la región y reiteró que cualquier actividad productiva desarrollada en el territorio debe armonizarse con la protección de la seguridad alimentaria y la sostenibilidad de las actividades agropecuarias y reafirma la solicitud de poder ser vinculados en los procesos posteriores. Asimismo, indicó que la ADR continuará acompañando los procesos institucionales que permitan proteger la infraestructura del distrito de riego y fortalecer la productividad rural de las comunidades beneficiarias.

Intervención de la Agencia Nacional de Minería

Egdy Hernando Flórez Carrascal – ANM

El ingeniero Egdy Hernando Flórez Carrascal, atendió varias de las inquietudes formuladas por las asistentes relacionadas con el procedimiento de titulación minera, el alcance de la Audiencia Pública Minera y el Sistema General de Regalías.

Explicó que la Audiencia Pública Minera constituye un mecanismo de participación ciudadana orientado a garantizar que las comunidades conozcan oportunamente las solicitudes mineras y puedan formular observaciones, inquietudes y propuestas antes del otorgamiento de títulos mineros. Precisó que la realización de la audiencia no implica la aprobación automática de las solicitudes mineras y recordó que, en caso de otorgarse un contrato de concesión, los proponentes deberán cumplir posteriormente con los requisitos ambientales, técnicos y legales exigidos por la normatividad vigente.

Respecto a las regalías, indicó que estos recursos son administrados a través del Sistema General de Regalías y su inversión depende de los proyectos formulados por las entidades territoriales competentes. Señaló igualmente que la Agencia Nacional de Minería no administra directamente dichos recursos, pero sí promueve espacios de articulación que permitan generar beneficios para las comunidades donde se desarrollan actividades mineras.

En relación con la pregunta sobre la Responsabilidad Social Empresarial, indico que se realiza en los proyectos mineros por medio del Plan de Gestión Social, el cual es formulado por los futuros titulares cuando se otorgue el título minero.

Paola Higuera - ANM

Frente a las preguntas realizadas por la ciudadanía sobre la invitación institucional a la audiencia pública minera, se dejó claridad de la asistencia en el evento de la alcaldía municipal, ministerio público en representación de Defensoría del Pueblo y Personería Municipal, así como la asistencia de la Gobernación de Norte de Santander. En relación con la asistencia de Procuraduría General de la Nación, se mencionó que mediante el Radicado 20262100528051 se citó a Tomás Alejandro Jiménez Mora Procurador Regional de Instrucción de Norte de Santander, al no contar con su participación se realizará el traslado de la pregunta realizada por la comunidad sobre su asistencia a la Audiencia y se dará copia a la Personería Municipal. Durante el espacio se consulto si por parte de la ciudadana que realizo la pregunta se desea dejar un correo para dar copia de la respuesta, sin embargo, no se contó con dicha información.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

Beitxy Mantilla – ANM

En relación con la pregunta realizada sobre la posibilidad de dejar abierta la audiencia hasta que se resuelvan las dudas de las comunidades, se menciona que el propósito de la audiencia es poder tener un espacio de participación ciudadana, escucha por parte de la institucionalidad y respuesta a las inquietudes presentadas. Así mismo y tal como es mencionado en el Procedimiento de Relacionamiento Social en Territorio de la ANM, en caso de que se planteen inquietudes competencia de alguna autoridad que no esté presente o no se pueda resolver durante la Audiencia, serán recopiladas y se dará traslado a las autoridades competentes para que atiendan las solicitudes y se remitan las respectivas respuestas a los solicitantes, con copia a la Agencia Nacional de Minería para que pueda atender las intervenciones de su competencia.

Por otro lado, tal como es mencionado en el reglamento de la audiencia no es posible dejar abierto el espacio si las garantías y disposición de este están dadas, con la ejecución de fases preliminares a la Audiencia, convocatoria e información brindada, por lo que es deber continuar con la Audiencia.

Para complementar dicha respuesta, se deja como soporte en la presente acta lo informado dentro del Procedimiento de Relacionamiento Social en Territorio frente a la suspensión de audiencia, la cual corresponde a la “atención a órdenes judiciales o decisiones internas de la autoridad minera por motivos de orden público, sociales, logísticos, entre otros. Esta decisión deberá constar en Auto de trámite en el cual se expondrán las razones por las cuales no es posible desarrollar la diligencia y señalará, si es posible, una nueva fecha para reanudar el espacio de conformidad a las condiciones descritas en la actividad del numeral 9 del presente procedimiento.”

En este sentido como equipo implementador se cuenta con total disposición de recibir documentos y extender las preguntas ciudadanas a las entidades que se considere, para lo cual se solicita dejar un correo electrónico a la ciudadanía interesada para dejar copia de las respuestas que se puedan generar.

Intervención de la Gobernación de Norte de Santander – Cristian Álvarez

El ingeniero Cristian Álvarez, en representación de la Gobernación de Norte de Santander, se refirió a las inquietudes relacionadas con la inversión social, el mejoramiento de infraestructura y la articulación institucional. Explicó que existen diferentes mecanismos para canalizar recursos hacia los territorios, entre ellos las obras por impuestos y otros instrumentos de inversión pública y privada que pueden contribuir al mejoramiento de las condiciones de infraestructura y desarrollo comunitario. Manifestó igualmente la disposición de la Gobernación para continuar acompañando procesos de articulación entre comunidades, entidades públicas y sector productivo, con el propósito de promover iniciativas que generen beneficios para la población.

Intervención de CORPONOR - César Ortega

En representación de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR intervino el ingeniero César Ortega, coordinador de Minería e Hidrocarburos, quien atendió las inquietudes relacionadas con la protección ambiental, la calidad del agua y el seguimiento a las actividades mineras. Inicialmente agradeció las intervenciones de las comunidades y dejó claridad que, a la fecha se está tratando solicitudes mineras en trámite, que aún no cuentan con título minero, por lo que, la competencia de CORPONOR frente a las solicitudes se encuentra de manera previa con el certificado ambiental y posteriormente en caso de que se otorgue el título minero con los requisitos de licenciamiento ambiental.

Manifestó que la autoridad ambiental reconoce las preocupaciones expresadas por las comunidades respecto a la protección de las fuentes hídricas, los ecosistemas estratégicos y la infraestructura de distritos de riego existente en el territorio específicamente ASOZULIA. Recalco que en caso de que la solicitud que se encuentra en dicha área se le otorgue un título minero, se tendrá en cuenta por la entidad para realizar las validaciones respectivas.

En relación con la preocupación en torno al agua en los sectores de Palmarito y Cerro Mono menciona el trabajo avanzado por CORPONOR para que dicha área sea delimitada como área de conservación, proceso realizado en articulación con la administración municipal y las comunidades. Por ende, se tendrá en cuenta como entidad el seguimiento al proceso avanzado.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

En relación con las preocupaciones presentadas en San Faustino menciona que se asistió al territorio con diferentes entidades para validar trabajo minero en la zona y se realizó una mesa de trabajo, que se espera continuar avanzando para el seguimiento. Así mismo menciona que la intervención realizada por el párroco de San Faustino será remitida al director de CORPONOR.

Indicó que CORPONOR continuará ejerciendo las funciones de seguimiento, control y vigilancia ambiental dentro del ámbito de sus competencias y reiteró la importancia de que la ciudadanía continúe reportando cualquier situación que considere pueda afectar los recursos naturales.

Frente a la pregunta sobre los estudios realizados para los nuevos polígonos, deja claridad que aún no se han realizado estudios ambientales dado que no se encuentra el título minero otorgado, por ende, al ser solicitudes mineras únicamente se ha presentado el Certificado Ambiental.

Alcaldía de Cúcuta – Secretaría de Desarrollo Comunitario – Diego Andres Reyes

Se presenta como funcionario de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y profesional de apoyo en los programas y planes de desarrollo comunitario. Agradece el espacio y expresa preocupación por las solicitudes mineras traslapadas con el distrito de riego con las implicaciones expresas por la asociación ASOZULIA. En relación con dicha información y las preocupaciones expresadas por las comunidades solicita se aclare el alcance del requisito de Certifica Ambiental.

Intervención de CORPONOR – Juan Pablo Peña

Juan Pablo Peña, coordinador jurídico de CORPONOR, atendió las inquietudes relacionadas con los certificados ambientales y los estudios considerados dentro de los procedimientos mineros. Explicó que los certificados ambientales emitidos por la Corporación constituyen al cumplimiento de lo ordenado por el Consejo de Estado (Ventanilla Minera) dentro del cual, las solicitudes que se realicen para obtención de un título minero deberán de manera previa obtener la Certificación Ambiental. Dicha certificación es un instrumento informativo que permiten identificar afectación, restricciones, condicionantes o determinantes ambientales presentes dentro de las áreas objeto de la solicitud minera o que se indique, dado el caso, la prohibición de la actividad en la zona. Preciso que dichos certificados no equivalen a una licencia ambiental ni autorizan por sí mismos el desarrollo de actividades mineras. Asimismo, aclaró que cualquier proyecto que requiera licenciamiento ambiental deberá surtir los procedimientos y evaluaciones correspondientes ante la autoridad competente, oportunidad en la cual se analizarán de manera específica los posibles impactos ambientales y las medidas de manejo requeridas.

- **María Victoria Carrero**

La ciudadana realiza intervención para que se pueda tener en cuenta el POMCA del Río Zulia y el Plan de Ordenamiento Territorial de Cúcuta de 2019, proceso acompañado por ASOZULIA en el que se identificó zonas de alto riesgo. Realiza la solicitud de poder revisar por parte de Gestión de Riesgo Municipal y secretaria de Planeación Municipal dichos determinantes.

Intervención de CORPONOR - César Ortega

Reafirma que dichos estudios y documentos de ordenamiento territorial serán tenidos en cuenta para las evaluaciones de competencia de CORPONOR.

Intervención de CORPONOR – Juan Pablo Peña

Complementa la respuesta informando que cuando se presentan las solicitudes de Certificación Ambiental, se deja en el documento los determinantes ambientales para que en el desarrollo de las evaluaciones realizadas por ANM puedan ser tenidas en cuenta.

Gloria Esperanza Delgado Nocua – Apoderada de la Solicitud 500082

Frente a lo manifestado, la apoderada de la solicitud 500082 refiere que entiende la preocupación de las comunidades sobre los recursos hídricos y reafirma que a la fecha de la presente audiencia como proponentes han gestionado el certificado ambiental, documento informativo en el que la autoridad ambiental informa las determinantes dentro del polígono de la solicitud. Por ende, es el deber como futuros titulares continuar con el



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

procedimiento con la corporación ambiental con el Licenciamiento Ambiental. Invita a las comunidades a considerar que como solicitantes se encuentran en proceso de otorgamiento del título bajo la norma, sin embargo, se han presentado afectaciones derivadas de otras actividades desarrolladas por terceros que no son atribuibles a los proponentes, toda vez que a la fecha no se ha dado inicio al proyecto minero.

Finalizadas las intervenciones, la moderadora agradeció las intervenciones de las entidades participantes y destacó que las respuestas brindadas permitieron aclarar diversos aspectos planteados por la ciudadanía, dando paso al desarrollo de las mesas de trabajo y construcción de acuerdos entre comunidades y proponentes.

- **Mesas de trabajo entre los proponentes y las comunidades donde se encuentran las solicitudes viabilizada**

Una vez agotado el espacio de participación ciudadana y atendidas las inquietudes formuladas por los asistentes por parte de las entidades participantes, la moderadora de la Audiencia Pública Minera explicó la metodología prevista para el desarrollo de las mesas de trabajo, cuyo propósito consistió en generar espacios de diálogo directo entre las comunidades y los proponentes de las solicitudes mineras viabilizadas.

Se informó a los asistentes que estos espacios tenían como finalidad analizar las inquietudes planteadas durante la jornada, identificar posibles puntos de encuentro y construir acuerdos voluntarios relacionados con aspectos sociales, ambientales, económicos y comunitarios que pudieran surgir como resultado del diálogo entre las partes. Asimismo, se recordó que los acuerdos eventualmente alcanzados tendrían carácter voluntario y que su construcción obedecía a los principios de participación y concertación promovidos por la Agencia Nacional de Minería dentro del procedimiento de relacionamiento social.

Para el desarrollo de esta actividad, se organizaron cuatro mesas de trabajo, cada una acompañada por profesionales de la ANM, con el fin de facilitar el diálogo, orientar la revisión de las propuestas y apoyar la identificación de acuerdos viables.

- **Mesa de Trabajo No. 1**, la cual fue moderada por la profesional Beity Yamile Mantilla Díaz. En esta mesa se abordaron las solicitudes mineras identificadas con las Propuesta de contrato de concesión mineras 502725, presentada por José Manuel Gómez Armenta, y 506637, presentada por Carbones La Mirla S.A.S. y representantes de la comunidad del corregimiento San Pedro y de la vereda Puerto Nuevo.
- **Mesa de Trabajo No. 2** fue moderada por Fredy Velásquez y estuvo integrada por las solicitudes mineras identificadas con las Propuesta de contrato de concesión mineras 505688 y 505901, ambas presentadas por Consorcio Minero de Cúcuta Ltda., así como por la Propuesta de contrato de concesión minera 500082, presentada por Pedro Miguel Vargas Cordero y representantes de la vereda Patillales del corregimiento Buena Esperanza y las veredas La Fundera y La Sabana del corregimiento San Faustino.
- **Mesa de Trabajo No. 3** fue moderada por el profesional Eddy Hernando Flórez Carrascal y estuvo conformada por la solicitud minera identificada con la Propuesta de contrato de concesión minera HAG-094, presentada por Arnoldo Rodríguez Bobb y representantes del corregimiento Palmarito y de las veredas La Hortensia, Agualasal y El Suspiro.
- **Mesa de Trabajo No. 4** fue moderada por Paola Higuera Martínez y estuvo integrada por las solicitudes mineras identificadas con las Propuesta de contrato de concesión mineras OI3-08451, presentada por Albeiro Antonio López Valencia, y 503154, presentada por Arcillas Villa Nueva S.A.S y representantes de la vereda San José de la Vega, la vereda Brisas del Oriente y la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego del Río Zulia – ASOZULIA.

Plenaria

La moderadora invitó a los asistentes a retomar sus lugares en el recinto y anunció el inicio de la plenaria destinada a la lectura de los acuerdos construidos en las mesas de trabajo entre las comunidades y los proponentes mineros.

Acuerdos suscritos entre las comunidades y los proponentes



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

Los siguientes acuerdos quedan incorporados en el Acta de la presente Audiencia Pública Minera y, conforme a lo dispuesto en el reglamento, constituyen la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social del proponente y serán incorporados en la minuta contractual de proceder su suscripción, siendo su cumplimiento verificable por la Autoridad Minera y/o las Entidades competentes.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA 502725
PROPONENTE: JOSÉ MANUEL GÓMEZ ARMENTA
CORREGIMIENTO SAN PEDRO.

Da lectura de los acuerdos la señora Yeny Perez, del corregimiento San Pedro:

- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de mano de obra no calificada y calificada ubicada en el área de influencia del título minero en el corregimiento San Pedro del municipio de Cúcuta, en donde se abre la posibilidad de ofrecer opciones de puestos de trabajo para mujeres y hombres, y a no restringir la contratación de personal por razones de edad. Todo esto, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello, el proponente realizará una convocatoria pública difundida, en primera instancia, con las Juntas de Acción Comunal y el corregidor. Lo anterior será válido durante todo el proyecto minero, según se requiera en cada etapa. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y/o la normativa vigente que lo modifique, adicione o complemente, sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del Código de Minas, relacionado con la mano de obra regional.
- El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios, así como el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y del comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios, a fin de cubrir las necesidades del proponente durante la totalidad de la vida del proyecto minero, a precios y condiciones de mercado, siempre que se cumpla con las especificaciones requeridas. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con la JAC o el corregidor. En todo caso, el futuro concesionario, para la ejecución de sus obligaciones contractuales, utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y/o la normativa vigente que lo modifique, adicione o complemente.
- En etapa de explotación y en operación activa del proyecto minero, el futuro concesionario se compromete a apoyar a los salones comunales, centros comunitarios, instituciones educativas, entre otros espacios comunitarios presentes en el corregimiento de San Pedro, con un aporte de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, una (1) vez al año, y/o con la entrega de elementos equivalentes al mismo valor. La entrega de estos elementos, materiales o recursos se realizará de manera concertada con la JAC y el corregidor, según lo acordado con la comunidad a partir de las necesidades existentes.
- En etapa de explotación y en operación activa del proyecto minero, el futuro concesionario se compromete a apoyar el mantenimiento de las vías utilizadas por el proyecto minero. Para ello, se compromete a prestar el apoyo que requiera la comunidad en materia de préstamo y operación de maquinaria disponible del proyecto minero. Esta actividad se realizará en coordinación con las Juntas de Acción Comunal, el corregidor y la autoridad territorial respectiva, cuando se dé la emergencia manifiesta.
- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad del corregimiento de San Pedro del municipio de Cúcuta, con los resultados del Plan de Trabajos y Obras (PTO) y la Licencia Ambiental, una vez sean aprobados y/u otorgados por la autoridad minera y ambiental competente, respectivamente. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC y el corregidor.
- El futuro concesionario se compromete a gestionar con la Alcaldía de Cúcuta su vinculación a proyectos de "Obras por impuestos" y "Obras por regalías", de acuerdo con la disponibilidad rentística de la empresa, con el fin de impactar socialmente los proyectos rurales del sector dentro del área de influencia del título minero. Asimismo, buscará gestionar con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) programas de inversión social.
- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad del corregimiento San Pedro, mínimo una (1) vez al año, durante la ejecución de la etapa de explotación con producción, con el fin de informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance de este. Para ello, el futuro concesionario informará cuando inicie dicha etapa. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC y el corregidor.
- El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, se compromete a participar de manera activa en las mesas de trabajo, comités, espacios de concertación, consejos de seguridad y emergencia, mesas agro-mineras, entre otros espacios con enfoque en la actividad minera y/o industrial, creados por las autoridades competentes o que se llegaren a conformar en el municipio de Cúcuta, con el fin de buscar alternativas para el mejoramiento de las condiciones de los habitantes de la vereda ubicada dentro del área del título



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

minero, o para el mantenimiento del orden público y la resolución de conflictividad social, orientadas a la atención y seguimiento de problemáticas asociadas al título minero.

Constancia de aprobación: La ciudadana YENY PEREZ, en representación de la comunidad de corregimiento San Pedro, ratificó la aprobación de los acuerdos leídos. De igual manera, el señor José Manuel Gómez Armenta, en calidad de representante legal del proponente, aceptó los compromisos adquiridos.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA 505688 - 505901

PROPONENTE: CONSORCIO MINERO DE CÚCUTA LTDA.

VEREDA PATILLALES

La mesa de trabajo contó con la participación del proponente; sin embargo, se dejó constancia de la ausencia de representantes de la comunidad de la vereda Patillales, razón por la cual no fue posible desarrollar el ejercicio de diálogo y concertación previsto dentro de la metodología de la Audiencia Pública Minera. Durante las etapas previas a la audiencia se realizaron reuniones con representantes y presidente JAC de la Vereda Patillales, en los que se dialogó sobre preacuerdos para ratificar durante la audiencia, sin embargo, al no contar con presencia de la comunidad en el evento no se logró ratificar dichos acuerdos entre la comunidad y el proponente.

No obstante, el representante de Consorcio Minero de Cúcuta Ltda. Juan Carlos Bermúdez manifestó su disposición para continuar participando en espacios de diálogo y relacionamiento social con las comunidades del área de influencia del proyecto, y los preacuerdos dialogados con la comunidad serán tenidos en cuenta para la elaboración del Plan de Gestión Social.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA 500082

PROPONENTE: PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO.

VEREDAS: VEREDA LA FUNDERA-VEREDA LA SABANA-CORREGIMIENTO SAN FAUSTINO.

Se desarrolló el espacio de diálogo entre la comunidad y el proponente; sin embargo, no fue posible alcanzar acuerdos. Durante las etapas previas a la audiencia se realizaron reuniones con líderes, representantes y presidentes JAC del corregimiento San Faustino, donde se dialogó sobre preacuerdos para ratificar durante la audiencia, sin embargo, durante la audiencia los participantes manifestaron preocupaciones relacionadas con la protección de las fuentes hídricas y la afectación de los acueductos y recurso hídrico que destina la comunidad al consumo humano y a las actividades productivas del territorio, así como la necesidad de adelantar verificaciones técnicas en campo y fortalecer las acciones institucionales frente a problemáticas ambientales reportadas por la comunidad. En consecuencia, para la solicitud minera No. 500082 no se consolidaron acuerdos durante la Audiencia Pública Minera.

Gloria Esperanza Delgado Nocua como apoderada del proponente manifiesta que a pesar de no consolidarse acuerdos, como proponentes esperan cumplir a cabalidad los requisitos que la ley exige para el otorgamiento del título minero y continuar la comunicación con las comunidades en caso de que se otorgue el título minero.

Representante del Corregimiento San Faustino señaló que, antes del otorgamiento del título minero, era necesario adelantar actividades de verificación en territorio, especialmente frente a la identificación, protección de las fuentes hídricas, áreas ambientalmente sensibles y demás elementos que, podrían verse afectados por el desarrollo del proyecto minero. En ese sentido, la comunidad indicó que no resultaba suficiente dejar compromisos condicionados a la etapa posterior al otorgamiento del título, pues consideró necesario que las verificaciones, recorridos y acuerdos sobre protección del recurso hídrico se realizaran previamente, como condición para contar con información clara y suficiente sobre los posibles impactos del proyecto.

Por parte de la moderadora se reitera que los proponentes deben cumplir con los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Minería (ANM), los cuales comprenden la evaluación de los componentes técnico, económico, jurídico y la certificación ambiental. Señala que, una vez efectuada la revisión y validación de la documentación presentada, y verificado el cumplimiento de las exigencias normativas por parte del solicitante, corresponde a la ANM continuar con el trámite administrativo respectivo, de conformidad con el marco legal vigente.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA 506637



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

**PROPONENTE: CARBONES LA MIRLA S.A.S.
VEREDA PUERTO NUEVO**

- No intervenir el acueducto veredal y mantener disposición para brindar apoyo y realizar aportes orientados a su cuidado, conservación y mejoramiento, lo anterior previa solicitud de la comunidad a través de la JAC.
- Mantener las vías terciarias utilizadas por el concesionario en condiciones adecuadas para la libre circulación de la comunidad, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normativa vigente.
- Contratar mano de obra calificada y no calificada, proveniente de la vereda Puerto Nuevo y asentamiento Villa Luz del municipio de Cúcuta siempre y cuando existan los perfiles requeridos. Para ello se realizará una convocatoria a través de las Juntas de Acción Comunal.
- Mantener comunicación constante con las Instituciones Educativas ubicadas dentro del área de influencia del contrato de concesión, con el fin atender las solicitudes y requerimientos realizados por la comunidad educativa siempre y cuando se encuentren dentro las posibilidades del futuro concesionario.
- El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante la totalidad de la vida útil del proyecto minero, a precio de condiciones del mercado, siempre que se cumpla con las especificaciones requeridas. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con la JAC. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).
- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda de Puerto Nuevo, corregimiento de Buena Esperanza del municipio de Cúcuta, con los resultados del Plan de Trabajos y Obras (PTO) y la Licencia Ambiental una vez sean aprobados y/u otorgados por la autoridad minera y ambiental competente respectiva. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC.

Constancia de aprobación: Representante de la comunidad de la vereda Puerto Nuevo, manifestó su conformidad con lo leído. De igual manera, la representante legal Yoleidy Avendaño Paredes y el ingeniero de minas Arbey Avendaño, aceptó los compromisos adquiridos.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA HAG-094

PROPONENTE: ARNOLDO RODRÍGUEZ BOBB

COMUNIDADES: CORREGIMIENTO PALMARITO-VEREDA LA HORTENSIA-VEREDA AGUALASAL-VEREDA EL SUSPIRO.

Antes de dar lectura a los acuerdos alcanzados, interviene el corregidor Walter Bautista, quien manifiesta que, por solicitud expresa de la comunidad y de los líderes asistentes a la audiencia, se deja constancia de que el proceso de construcción de acuerdos con el proponente fue complejo, teniendo en cuenta la posición que históricamente ha mantenido la comunidad frente a los conflictos ambientales asociados a la actividad minera y su oposición al desarrollo de este tipo de proyectos en el territorio.

No obstante, señala que, considerando que la concertación con la comunidad no constituye un requisito determinante para el otorgamiento del título minero, la comunidad decidió participar en el espacio de diálogo y construir acuerdos con el proponente, sin que ello implique renunciar a las acciones, mecanismos de participación o gestiones que consideren pertinentes para continuar expresando su posición. Asimismo, se precisa que, en caso de que el proyecto minero llegue a ejecutarse conforme a las decisiones adoptadas por las autoridades competentes, los acuerdos aquí establecidos servirán como referencia para el relacionamiento entre las partes.

Por otro lado, durante la mesa de diálogo los líderes comunitarios expresaron interés en que quede registrado en el acta los incumplimientos a compromisos que han tenido por parte de titulares mineros en la región; la importancia de que las futuras reuniones relacionadas con el proyecto se desarrollen en el territorio, con el propósito de facilitar una mayor participación de la población; expresan su interés en fortalecer los procesos de capacitación comunitaria para la conformación de mecanismos de veeduría ciudadana que permitan realizar seguimiento al proyecto y plantean la necesidad de que las actividades mineras que eventualmente se desarrollen dentro del área del proyecto correspondan exclusivamente al titular que cuente con las autorizaciones legales respectivas, evitando la presencia de operaciones mineras no autorizadas.

En ese sentido se deja constancia que por parte de los miembros de la comunidad del corregimiento Palmarito, asistente a la convocatoria de audiencia pública minera del 4 de junio de 2026 en Cúcuta y frente a la imposibilidad de extender la audiencia para socializar en los territorios las



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

concertaciones con el proponente, se adelantó concertación con los asistentes teniendo en cuenta que, este ejercicio no constituye la aprobación para la concesión minera. Sin embargo, en aras del interés de la región y su desarrollo y de comprometer al titular para que se vincule a los procesos sociales, económicos y culturales, se concertó y aprobó los acuerdos en el acta de la audiencia para la solicitud HAG-094.

Dando lectura a los acuerdos adoptados en la Mesa el Corregidor Walter Bautista:

- El futuro concesionario realizará en conjunto con las comunidades de las veredas de Hortencia, Agualasal y El Suspiro, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, Acueductos entre otros, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente que se encuentran dentro del área de su título minero. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas por la comunidad y a no realizar ningún tipo de intervención minera en estas zonas. Dentro de la zonificación de manejo de la actividad definida en el estudio ambiental a formularse para el trámite de licenciamiento ambiental, estas zonas identificadas por la comunidad, quedarán establecidas como zonas de no intervención minera. Para establecer estos recorridos el proponente acordará con la comunidad los mismos, a través de los presidentes de Juntas de Acción Comunal. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con presidentes de la junta de acción comunal y soporte del recorrido e inventario.
- El futuro concesionario, aportara los estudios Hidrogeológicos (la investigación y evaluación geológica y geoquímica de probables acuíferos) dentro del área de su título minero, requeridos para determinar una fuente subterránea de agua sostenible para el posible acueducto de las veredas de Hortencia, Agualasal y El Suspiro, comunidades ubicadas en la zona de influencia directa del proyecto minero. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con presidentes de la junta de acción comunal y soporte de la entrega de la información.
- El futuro concesionario, tendrá una responsabilidad por la conservación del medio ambiente del área de influencia directa del proyecto, desde el inicio de la etapa de exploración, en relación con los componentes AGUA, SUELO (enfazando en la evaluación del componente GEOESFERICO: Geología, geomorfología y edafología), AIRE y FAUNA.
- El futuro concesionario se compromete a establecer una reunión con la administración municipal para solicitar el uso de suelo respecto a la zona de influencia del proyecto minero, para no ir en contravía de los intereses de la administración municipal y el ordenamiento territorial. Dicha reunión se realizará cuando se obtenga el título minero y durante la etapa de exploración y será utilizado como insumo para el estudio de impacto ambiental EIA.
- El futuro concesionario destinará el 1,5% de las utilidades netas anuales durante la etapa de explotación del título minero HAG-094 para la creación de un Fondo Fiduciario, destinado a proyectos (agropecuarios, turísticos, agua potable, vías terciarias, salud y educación) que beneficien a las comunidades de las veredas Hortencia, Agualasal y El Suspiro. El desarrollo de los proyectos será concertados con las comunidades. Para la entrega y seguimiento de recursos se va a crear un comité de seguimiento y concertación con participación del futuro concesionario y representantes de las comunidades de las veredas Hortencia, Agualasal y El Suspiro. Se anota que la dirección del proyecto apoyará en la estructuración de este componente social las iniciativas productivas lideradas por mujeres, jóvenes y adultos mayores de edad, sin diferenciación de su origen religioso, cultural y étnico. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con presidentes de la junta de acción comunal y soporte de la entrega y destinación de los recursos.
- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (45%) de mano de obra no calificada, proveniente de las veredas de Hortencia, Agualasal y El Suspiro del municipio de Cúcuta, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para todo el proyecto minero. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.
- El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las veredas Hortencia, Agualasal y El Suspiro y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante todas las etapas del proyecto minero, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de veredas Hortencia, Agualasal y El Suspiro y deberá informar anualmente a la autoridad



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024


minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

- El futuro concesionario se compromete a impulsar programas de capacitación gestionando ante el SENA o instituciones educativas públicas o privadas legalmente constituidas para que los habitantes y empresarios locales de las veredas Hortencia, Agualasal y El Suspiro puedan proveer bienes y servicios (alimentación, transporte, ferretería) a la operación minera, en las fases de exploración//explotación. Todo esto se va a realizar de manera semestral atendiendo a las necesidades de la comunidad y del desarrollo del proyecto minero durante todo el proyecto minero. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las juntas de acción comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Este acuerdo deberá ser incluido dentro del Plan de Gestión Social. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con presidentes de la junta de acción comunal y/o representantes de las comunidades.
- El futuro concesionario se compromete a gestionar ante el SENA, CENTRO NACIONAL MINERO, mina didáctica de Sogamoso, Boyacá o instituciones educativas públicas o privadas legalmente constituidas la realización de capacitaciones y/o promoción de formación técnica en minería responsable, seguridad industrial y emprendimiento para mínimo 30 personas de las veredas Hortencia, Agualasal y El Suspiro. Todo esto se va a realizar una vez al año, principalmente en la etapa de explotación. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las juntas de acción comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Este acuerdo deberá ser incluido dentro del Plan de Gestión Social. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con presidentes de la junta de acción comunal y/o representantes de las comunidades.
- El futuro concesionario se compromete a apoyar en el desarrollo de la educación superior a una (1) persona de cada una de las veredas en el área de influencia del proyecto minero, vereda Hortencia, Agualasal y El Suspiro, por medio del apoyo económico de beca para el patrocinio escolares y universitarios (para matrícula, útiles escolares, sostenimiento, transporte entre otros). Para el cumplimiento de este compromiso se concertará los posibles beneficiarios con presidentes de JAC y comité de representantes de la comunidad y el apoyo económico será tomado del Fondo Fiduciario. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con presidentes de la junta de acción comunal y/o representantes de las comunidades.
- El futuro concesionario se compromete a realizar brigadas de salud, con personal profesional idóneo para la atención de necesidades en salud de la población. Esta se realizarán mínimo 1 vez al año con las veredas Hortencia, Agualasal y El Suspiro, en etapa de explotación y en coordinación con las entidades competentes y la autoridad territorial.
- El futuro concesionario, se compromete a aportar en especie un valor equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes para las celebraciones que sean priorizadas por la comunidad, actividades deportivas y culturales (Campeonatos interveredales de fútbol, tejos, atletismo, teatrales, etc., así como de fiestas típicas ancestrales de la región y de carácter nacional como fiestas de los niños, fiestas patrias, entre otras) para las veredas de Hortencia, Agualasal y El Suspiro, mínimo (1) una vez al año y en coordinación con los presidentes de JAC. Esto válido durante la etapa de explotación. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con presidentes de la junta de acción comunal y/o representantes de las comunidades.
- El futuro concesionario se compromete a crear un Comité de Seguimiento y Concertación con representantes de las veredas de Hortencia, Agualasal y El Suspiro, organizaciones de la sociedad civil y representante de la Administración Municipal, para informar y socializar los resultados del Plan de Trabajos y Obras (PTO) y la Licencia Ambiental una vez sean aprobados; el estado del proyecto, informes semestrales de avances y cumplimiento de las actividades realizadas. Para esto, se realizará jornadas de reunión trimestrales durante todo el proyecto minero. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC y el corregidor de Palmarito.

Se deja constancia que el señor Arvey Porras se siente impedido para votar sobre estos acuerdos como representante comunitario.

Constancia de aprobación: el corregidor Walter Bautista en representación de la comunidad manifestó su conformidad con lo leído. De igual manera, el proponente Arnoldo Rodríguez Bobb, aceptó los compromisos adquiridos

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA: 503154

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

**PROPONENTE: ARCILLAS VILLA NUEVA S.A.S.
VEREDA BRISAS DEL ORIENTE**

Dando lectura a los acuerdos adoptados en la Mesa el ingeniero Ramon Rangel:

- El futuro concesionario se compromete a donar 3.000 unidades de ladrillo macizo que se produce en el proyecto, o el valor económico equivalente, y a donar material escombro que esté disponible, siempre que se haya dado inicio a la etapa de explotación y se encuentre en estado operativo. Este compromiso se realizará una (1) vez al año, durante el transcurso del año, a la JAC Brisas del Oriente, sin incluir el cargue ni el transporte del material. Para el cumplimiento de este compromiso, el futuro concesionario se comunicará con el presidente de la JAC Brisas del Oriente. Para evidenciar el cumplimiento de este compromiso, se realizará un acta de reunión y entrega de donación.
- El futuro concesionario se compromete a socializar los resultados del Plan de Trabajos y Obras (PTO), la Licencia Ambiental y el Plan de Gestión Social, una vez sean aprobados y/o otorgados por la autoridad competente. La convocatoria para estos espacios de socialización se realizará a través de la JAC y el corregidor. Para evidenciar el cumplimiento de este compromiso, se realizará un acta producto de la reunión.
- El futuro concesionario se compromete a prestar apoyo en la gestión de la comunicación con los demás titulares del sector, para que se permita el acercamiento de estos con la comunidad de la JAC Brisas del Oriente. Este compromiso se realizará a necesidad de la comunidad, mínimo una (1) vez al año.
- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el setenta por ciento (70 %) de mano de obra calificada y mano de obra no calificada proveniente de la vereda Brisas del Oriente, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello, el proponente realizará una convocatoria pública difundida, en primera instancia, con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación, tales como emisoras locales, redes sociales, entre otros. Lo anterior será válido durante todo el proyecto minero. Todo esto, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente, sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del Código de Minas, relacionado con la mano de obra regional.

Constancia de aprobación: El presidente de la JAC Brisas del Oriente y fiscal ASOBRISAS Eduar Martinez, como representante de la comunidad manifestó su conformidad con lo leído. De igual manera, la representante legal de Arcillas Villa Nueva S.A.S Maria Elena Villalba Ferreira aceptó los compromisos adquiridos

**PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA OI3-08451
PROPONENTE: ALBEIRO ANTONIO LÓPEZ VALENCIA.
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DEL RÍO ZULIA – ASOZULIA.**

Dando lectura a los acuerdos adoptados da lectura Rubén Darío Fernández, gerente de ASOZULIA

- El futuro concesionario se compromete a realizar un ajuste de área del polígono OI3-08451 para excluir la infraestructura de la bocatoma ASOZULIA de la cual hace parte el vertedero, las obras de captación de agua, el desarenador y 2 canales principales que se derivan de la Bocatoma así como excluir el área donde se encuentra el sifón de Zumallero. Para cumplir este acuerdo el futuro concesionario se compromete a realizar una reunión en campo con representantes de AZOSULIA e invitar a Agencia de Desarrollo Rural y Funcionario de la Secretaria de Desarrollo Económico de la alcaldía de Cúcuta. Como soporte de este compromiso se va a elaborar un acta con las coordenadas de las zonas mencionadas que se allegará a la ANM para realizar el ajuste de área.
- El futuro concesionario se compromete donar material de construcción (Arenas y Gravas) a ASOZULIA para el mejoramiento de la infraestructura vial del distrito de riego, sin incluir la mano de obra, el cargue y transporte del material. Para el cumplimiento de este compromiso el futuro concesionario se comunicará con el representante de ASOZULIA. La entrega del material se va a realizar mínimo 1 vez al año o de acuerdo a la necesidad de ASOZULIA. Siempre que se haya dado inicio a la etapa de explotación. Para verificar este cumplimiento se va a realizar un acta de entrega del material.
- El futuro concesionario se compromete a socializar a ASOZULIA los resultados del Plan de Trabajos y Obras (PTO), la Licencia Ambiental y el Plan de Gestión social, una vez sean aprobados y/o otorgados autoridad competente. Para el cumplimiento de este



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

acuerdo, se va a establecer comunicación con el representante de ASOZULIA mediante el correo gerencia@asozulia.com o lo medios de comunicación vigentes con la asociación.

- El futuro concesionario se compromete a realizar un estudio socio productivo para identificar a los productores en el área de influencia de su proyecto minero, el resultado será enviado a ASOZULIA. Para el cumplimiento de este compromiso el futuro concesionario se comunicará con el representante de ASOZULIA y se realizará copia del estudio a la Agencia de Desarrollo Rural.
- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (70%) de mano de obra calificada y mano de obra no calificada, proveniente de la zona de influencia del polígono minero. Siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido durante todo el proyecto minero. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.
- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para ASOZULIA y comunidades de la zona de influencia del título minero, cada 6 meses o cuando ocurra una novedad dentro de proyecto minero. Este compromiso se va a ejecutar durante todo el proyecto minero, para informar y socializar es estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través del representante de ASOZULIA y líderes y JAC de la zona de influencia del título minero.

Constancia de aprobación: Rubén Darío Fernández, gerente de ASOZULIA manifestó su conformidad con lo leído. De igual manera, como apoderada del proponente, la abogada Paula Andrea Rangel Romero aceptó los compromisos adquiridos.

Moderadora: Paola Higuera

Concluido el ejercicio desarrollado en las mesas de trabajo, señalando que se habían agotado todos los puntos previstos en la agenda de la audiencia pública minera. Se pregunta si respecto de los acuerdos establecidos, alguien quiere hacer alguna intervención adicional.

Al no haber más intervenciones y habiendo agotado todos los puntos de la agenda, se recuerda a la comisión verificadora del acta su compromiso en la revisión de esta, se recuerda que en 10 días calendario se publicara el documento para recibir observaciones y comentarios en la página web de la ANM. Agradece a las personas que acompañaron de manera presencial, recuerda que el video de la AUDIENCIA PÚBLICA MINERA quedará disponible para la consulta de las personas interesadas en el canal de YouTube de la ANM.

Egdy Hernando Flórez Carrascal – Agencia Nacional de Minería

Agradece a todos los presentes por su participación, a las entidades, así mismo agradece al alcalde por abrir las puertas de su municipio. En consecuencia, se declara por terminada la Audiencia Pública Minera del municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, el día cuatro (04) de junio de 2026, siendo las cuatro y treinta y dos (4:32 p. m.) de la tarde.

CONCLUSIONES

- La presente Acta deja constancia de los acuerdos concertados entre los proponentes y la comunidad, los cuales adquieren carácter obligatorio. En consecuencia, hará parte integral de la eventual minuta contractual, en caso de que se determine la viabilidad y se suscriba el Contrato de Concesión Minera, constituyéndose además en la línea base para la formulación del Plan de Gestión Social que deberá ser presentado por el proponente en la etapa correspondiente del ciclo minero.
- Una vez desarrollados en su integridad los puntos establecidos en el orden del día, se procedió a la recopilación de las dudas, inquietudes, observaciones y comentarios formulados por los asistentes, garantizando un escenario de participación efectiva, amplia y articulada en el marco de la Audiencia Pública Minera, con la concurrencia de la comunidad, proponentes y entidades presentes.
- En el desarrollo de la jornada, se realizó la presentación y socialización de los resultados obtenidos en los procesos de coordinación y concurrencia, así como del componente social adelantado en el territorio objeto del proyecto.
- De igual forma, se habilitó el espacio para la intervención de la comunidad, en el cual se atendieron y resolvieron las inquietudes planteadas por los asistentes, en el marco del diálogo participativo.
- Finalmente, se llevó a cabo el diálogo directo entre la comunidad y los proponentes, como resultado del cual se lograron los acuerdos que quedan debidamente consignados en la presente Acta.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

- Como resultado del ejercicio de diálogo y concertación desarrollado durante la Audiencia Pública Minera del municipio de San José de Cúcuta, se consolidaron y aprobaron un total de treinta y siete (37) acuerdos, distribuidos en cinco (5) propuestas de contrato de concesión minera, correspondientes a las solicitudes PCC 502725, PCC 506637, PCC HAG-094, PCC OI3-08451 y PCC 503154.
- Respecto de las solicitudes PCC 505688, PCC 505901 y PCC 500082, no fue posible consolidar acuerdos durante la jornada, por las circunstancias consignadas en la presente acta.

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía.	ANM	05 de junio de 2027	17 de junio de 2026
2	Presentar comentarios al acta de la Audiencia Pública Minera	ANM	18 de junio de 2026	27 de junio de 2026
3	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta definitiva de la Audiencia Pública Minera	ANM	01 de julio de 2026	

FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):	DIA	MES	AÑO
	N/A	N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Este documento fue elaborado, revisado y consolidado por los miembros de la Mesa Técnica de la Audiencia Pública Minera, conformada por: <ul style="list-style-type: none"> • Fredy Alexander Velásquez – Profesional social pedagógico. 		04	06	2026

ANEXOS (Si aplica)

No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	LISTADO DE ASISTENCIA	11	x		Agencia Nacional de Minería
2	AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHOS DE IMAGEN SOBRE FOTOGRAFÍAS, AUDIOS Y PRODUCCIONES AUDIOVISUALES	06	x		Agencia Nacional de Minería
3	LISTADO DE INTERVENCIONES	02	x	x	Agencia Nacional de Minería



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA


FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

4	LISTADO COMISIÓN VERIFICADORA	01	x		Agencia Nacional de Minería
5	DERECHO PETICIÓN / ASOZULIA Rad ANM 20261004670402	02	x		ASOZULIA
6	CÁMARA DE COMERCIO / PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO	02	x		PROPONENTE PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO
7	PODER DE ALBEIRO ANTONIO LOPEZ VALENCIA A PAULA ANDREA RANGEL ROMERO	03	x		PROPONENTE ALBEIRO ANTONIO LOPEZ VALENCIA
8	PODER DE PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO A GLORIA ESPERANZA DE LAS MERCEDES DELGADO NOCUA.	02	X		PROPONENTE PEDRO MIGUEL VARGAS
9	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CARBONES LA MIRLA SAS	06	X		PROPONENTE CARBONES LA MIRLA SAS
10	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LIMITADA	08	X		PROPONENTE CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LIMITADA
11	ANEXO 1 ACUERDOS PCC 502725 PROPONENTE: José Manuel Gómez Armenta	02		x	Agencia Nacional de Minería
12	ANEXO 2 ACUERDOS PCC 506637 PROPONENTE: Carbones La Mirla S.A.S.	01		x	Agencia Nacional de Minería
13	ANEXO 3 ACUERDOS PCC HAG-094 PROPONENTE: Arnoldo Rodríguez Bobb	02		X	Agencia Nacional de Minería
14	ANEXO 4 ACUERDOS PCC OI3-08451 PROPONENTE: Albeiro Antonio López Valencia	01		X	Agencia Nacional de Minería
15	ANEXO 5 ACUERDOS PCC 503154 PROPONENTE: Arcillas Villa Nueva S.A.S.	01		x	Agencia Nacional de Minería

ASISTENTES


No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Egdy Hernando Flórez Carrascal		x		Agencia Nacional de Minería
2	Paola Higuera Martínez		X		Agencia Nacional de Minería

Se adjunta lista de asistencia de las personas participantes.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024


**ANEXO 1
ACUERDOS PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA 502725
PROPONENTE: JOSÉ MANUEL GÓMEZ ARMENTA
CORREGIMIENTO SAN PEDRO.**

1. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de mano de obra no calificada y calificada ubicada en el área de influencia del título minero en el corregimiento San Pedro del municipio de Cúcuta, en donde se abre la posibilidad de ofrecer opciones de puestos de trabajo para mujeres y hombres, y a no restringir la contratación de personal por razones de edad. Todo esto, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello, el proponente realizará una convocatoria pública difundida, en primera instancia, con las Juntas de Acción Comunal y el corregidor. Lo anterior será válido durante todo el proyecto minero, según se requiera en cada etapa. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y/o la normativa vigente que lo modifique, adicione o complemente, sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del Código de Minas, relacionado con la mano de obra regional.
2. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios, así como el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y del comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios, a fin de cubrir las necesidades del proponente durante la totalidad de la vida del proyecto minero, a precios y condiciones de mercado, siempre que se cumpla con las especificaciones requeridas. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con la JAC o el corregidor. En todo caso, el futuro concesionario, para la ejecución de sus obligaciones contractuales, utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y/o la normativa vigente que lo modifique, adicione o complemente.
3. En etapa de explotación y en operación activa del proyecto minero, el futuro concesionario se compromete a apoyar a los salones comunales, centros comunitarios, instituciones educativas, entre otros espacios comunitarios presentes en el corregimiento de San Pedro, con un aporte de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, una (1) vez al año, y/o con la entrega de elementos equivalentes al mismo valor. La entrega de estos elementos, materiales o recursos se realizará de manera concertada con la JAC y el corregidor, según lo acordado con la comunidad a partir de las necesidades existentes.
4. En etapa de explotación y en operación activa del proyecto minero, el futuro concesionario se compromete a apoyar el mantenimiento de las vías utilizadas por el proyecto minero. Para ello, se compromete a prestar el apoyo que requiera la comunidad en materia de préstamo y operación de maquinaria disponible del proyecto minero. Esta actividad se realizará en coordinación con las Juntas de Acción Comunal, el corregidor y la autoridad territorial respectiva, cuando se dé la emergencia manifiesta.
5. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad del corregimiento de San Pedro del municipio de Cúcuta, con los resultados del Plan de Trabajos y Obras (PTO) y la Licencia Ambiental, una vez sean aprobados y/u otorgados por la autoridad minera y ambiental competente, respectivamente. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC y el corregidor.
6. El futuro concesionario se compromete a gestionar con la Alcaldía de Cúcuta su vinculación a proyectos de "Obras por impuestos" y "Obras por regalías", de acuerdo con la disponibilidad rentística de la empresa, con el fin de impactar socialmente los proyectos rurales del sector dentro del área de influencia del título minero. Asimismo, buscará gestionar con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) programas de inversión social.
7. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad del corregimiento San Pedro, mínimo una (1) vez al año, durante la ejecución de la etapa de explotación con producción, con el fin de informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance de este. Para ello, el futuro concesionario informará cuando inicie dicha etapa. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC y el corregidor.
8. El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, se compromete a participar de manera activa en las mesas de trabajo, comités, espacios de concertación, consejos de seguridad y emergencia, mesas agro-mineras, entre otros espacios con enfoque en la actividad minera y/o industrial, creados por las autoridades competentes o que se llegaren a conformar en el municipio de Cúcuta, con el fin de buscar alternativas para el mejoramiento de las condiciones de los habitantes de la vereda ubicada dentro del área del título minero, o para el mantenimiento del orden público y la resolución de conflictividad social, orientadas a la atención y seguimiento de problemáticas asociadas al título minero.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024


ANEXO 2
ACUERDOS PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA 506637
PROPONENTE: CARBONES LA MIRLA S.A.S.
VEREDA PUERTO NUEVO

1. No intervenir el acueducto veredal y mantener disposición para brindar apoyo y realizar aportes orientados a su cuidado, conservación y mejoramiento, lo anterior previa solicitud de la comunidad a través de la JAC.
2. Mantener las vías terciarias utilizadas por el concesionario en condiciones adecuadas para la libre circulación de la comunidad, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo, siguiendo para tal efecto la normativa vigente.
3. Contratar mano de obra calificada y no calificada, proveniente de la vereda Puerto Nuevo y asentamiento Villa Luz del municipio de Cúcuta siempre y cuando existan los perfiles requeridos. Para ello se realizará una convocatoria a través de las Juntas de Acción Comunal.
4. Mantener comunicación constante con las Instituciones Educativas ubicadas dentro del área de influencia del contrato de concesión, con el fin atender las solicitudes y requerimientos realizados por la comunidad educativa siempre y cuando se encuentren dentro las posibilidades del futuro concesionario.
5. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante la totalidad de la vida útil del proyecto minero, a precio de condiciones del mercado, siempre que se cumpla con las especificaciones requeridas. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con la JAC. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).
6. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la vereda de Puerto Nuevo, corregimiento de Buena Esperanza del municipio de Cúcuta, con los resultados del Plan de Trabajos y Obras (PTO) y la Licencia Ambiental una vez sean aprobados y/u otorgados por la autoridad minera y ambiental competente respectiva. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024


ANEXO 3
ACUERDOS PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA HAG-094
PROPONENTE: ARNOLDO RODRÍGUEZ BOBB
CORREGIMIENTO PALMARITO
VEREDA LA HORTENSIA-VEREDA AGUALASAL-VEREDA EL SUSPIRO.

1. El futuro concesionario realizará en conjunto con las comunidades de las veredas de Hortencia, Agualasal y El Suspiro, un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, Acueductos entre otros, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente que se encuentran dentro del área de su título minero. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas por la comunidad y a no realizar ningún tipo de intervención minera en estas zonas. Dentro de la zonificación de manejo de la actividad definida en el estudio ambiental a formularse para el trámite de licenciamiento ambiental, estas zonas identificadas por la comunidad, quedarán establecidas como zonas de no intervención minera. Para establecer estos recorridos el proponente acordará con la comunidad los mismos, a través de los presidentes de Juntas de Acción Comunal. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con presidentes de la junta de acción comunal y soporte del recorrido e inventario.
2. El futuro concesionario, aportara los estudios Hidrogeológicos (la investigación y evaluación geológica y geoquímica de probables acuíferos) dentro del área de su título minero, requeridos para determinar una fuente subterránea de agua sostenible para el posible acueducto de las veredas de Hortencia, Agualasal y El Suspiro, comunidades ubicadas en la zona de influencia directa del proyecto minero. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con presidentes de la junta de acción comunal y soporte de la entrega de la información.
3. El futuro concesionario, tendrá una responsabilidad por la conservación del medio ambiente del área de influencia directa del proyecto, desde el inicio de la etapa de exploración, en relación con los componentes AGUA, SUELO (enfaticando en la evaluación del componente GEOESFERICO: Geología, geomorfología y edafología), AIRE y FAUNA.
4. El futuro concesionario se compromete a establecer una reunión con la administración municipal para solicitar el uso de suelo respecto a la zona de influencia del proyecto minero, para no ir en contravía de los intereses de la administración municipal y el ordenamiento territorial. Dicha reunión se realizará cuando se obtenga el título minero y durante la etapa de exploración y será utilizado como insumo para el estudio de impacto ambiental EIA.
5. El futuro concesionario destinará el 1,5% de las utilidades netas anuales durante la etapa de explotación del título minero HAG-094 para la creación de un Fondo Fiduciario, destinado a proyectos (agropecuarios, turísticos, agua potable, vías terciarias, salud y educación) que beneficien a las comunidades de las veredas Hortencia, Agualasal y El Suspiro. El desarrollo de los proyectos será concertados con las comunidades. Para la entrega y seguimiento de recursos se va a crear un comité de seguimiento y concertación con participación del futuro concesionario y representantes de las comunidades de las veredas Hortencia, Agualasal y El Suspiro. Se anota que la dirección del proyecto apoyará en la estructuración de este componente social las iniciativas productivas lideradas por mujeres, jóvenes y adultos mayores de edad, sin diferenciación de su origen religioso, cultural y étnico. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con presidentes de la junta de acción comunal y soporte de la entrega y destinación de los recursos.
6. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (45%) de mano de obra no calificada, proveniente de las veredas de Hortencia, Agualasal y El Suspiro del municipio de Cúcuta, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para todo el proyecto minero. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.
7. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las veredas Hortencia, Agualasal y El Suspiro y el


 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante todas las etapas del proyecto minero, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de veredas Hortencia, Agualasal y El Suspiro y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

8. El futuro concesionario se compromete a impulsar programas de capacitación gestionando ante el SENA o instituciones educativas públicas o privadas legalmente constituidas para que los habitantes y empresarios locales de las veredas Hortencia, Agualasal y El Suspiro puedan proveer bienes y servicios (alimentación, transporte, ferretería) a la operación minera, en las fases de exploración//explotación. Todo esto se va a realizar de manera semestral atendiendo a las necesidades de la comunidad y del desarrollo del proyecto minero durante todo el proyecto minero. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las juntas de acción comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Este acuerdo deberá ser incluido dentro del Plan de Gestión Social. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con presidentes de la junta de acción comunal y/o representantes de las comunidades.
9. El futuro concesionario se compromete a gestionar ante el SENA, CENTRO NACIONAL MINERO, mina didáctica de Sogamoso, Boyacá o instituciones educativas públicas o privadas legalmente constituidas la realización de capacitaciones y/o promoción de formación técnica en minería responsable, seguridad industrial y emprendimiento para mínimo 30 personas de las veredas Hortencia, Agualasal y El Suspiro. Todo esto se va a realizar una vez al año, principalmente en la etapa de explotación. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las juntas de acción comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Este acuerdo deberá ser incluido dentro del Plan de Gestión Social. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con presidentes de la junta de acción comunal y/o representantes de las comunidades.
10. El futuro concesionario se compromete a apoyar en el desarrollo de la educación superior a una (1) persona de cada una de las veredas en el área de influencia del proyecto minero, vereda Hortencia, Agualasal y El Suspiro, por medio del apoyo económico de beca para el patrocinio escolares y universitarios (para matrícula, útiles escolares, sostenimiento, transporte entre otros). Para el cumplimiento de este compromiso se concertará los posibles beneficiarios con presidentes de JAC y comité de representantes de la comunidad y el apoyo económico será tomado del Fondo Fiduciario. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con presidentes de la junta de acción comunal y/o representantes de las comunidades.
11. El futuro concesionario se compromete a realizar brigadas de salud, con personal profesional idóneo para la atención de necesidades en salud de la población. Esta se realizarán mínimo 1 vez al año con las veredas Hortencia, Agualasal y El Suspiro, en etapa de explotación y en coordinación con las entidades competentes y la autoridad territorial.
12. El futuro concesionario, se compromete a aportar en especie un valor equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes para las celebraciones que sean priorizadas por la comunidad, actividades deportivas y culturales (Campeonatos interveredales de fútbol, tejos, atletismo, teatrales, etc., así como de fiestas típicas ancestrales de la región y de carácter nacional como fiestas de los niños, fiestas patrias, entre otras) para las veredas de Hortencia, Agualasal y El Suspiro, mínimo (1) una vez al año y en coordinación con los presidentes de JAC. Esto válido durante la etapa de explotación. Para dejar constancia del cumplimiento se suscribirá un acta con presidentes de la junta de acción comunal y/o representantes de las comunidades.
13. El futuro concesionario se compromete a crear un Comité de Seguimiento y Concertación con representantes de las veredas de Hortencia, Agualasal y El Suspiro, organizaciones de la sociedad civil y representante de la Administración Municipal, para informar y socializar los resultados del Plan de Trabajos y Obras (PTO) y la Licencia Ambiental una vez sean aprobados; el estado del proyecto, informes semestrales de avances y cumplimiento de las actividades realizadas.


 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Para esto, se realizará jornadas de reunión trimestrales durante todo el proyecto minero. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la JAC y el corregidor de Palmarito.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ANEXO 4
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA OI3-08451
PROPONENTE: ALBEIRO ANTONIO LÓPEZ VALENCIA.
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DEL RÍO ZULIA – ASOZULIA.

1. El futuro concesionario se compromete a realizar un ajuste de área del polígono OI3-08451 para excluir la infraestructura de la bocatoma ASOZULIA de la cual hace parte el vertedero, las obras de captación de agua, el desarenador y 2 canales principales que se derivan de la Bocatoma así como excluir el área donde se encuentra el sifón de Zumallero. Para cumplir este acuerdo el futuro concesionario se compromete a realizar una reunión en campo con representantes de AZOSULIA e invitar a Agencia de Desarrollo Rural y Funcionario de la Secretaria de Desarrollo Económico de la alcaldía de Cúcuta. Como soporte de este compromiso se va a elaborar un acta con las coordenadas de las zonas mencionadas que se allegará a la ANM para realizar el ajuste de área.
2. El futuro concesionario se compromete donar material de construcción (Arenas y Gravas) a ASOZULIA para el mejoramiento de la infraestructura vial del distrito de riego, sin incluir la mano de obra, el cargue y transporte del material. Para el cumplimiento de este compromiso el futuro concesionario se comunicará con el representante de ASOZULIA. La entrega del material se va a realizar mínimo 1 vez al año o de acuerdo a la necesidad de ASOZULIA. Siempre que se haya dado inicio a la etapa de explotación. Para verificar este cumplimiento se va a realizar un acta de entrega del material.
3. El futuro concesionario se compromete a socializar a ASOZULIA los resultados del Plan de Trabajos y Obras (PTO), la Licencia Ambiental y el Plan de Gestión social, una vez sean aprobados y/o otorgados autoridad competente. Para el cumplimiento de este acuerdo, se va a establecer comunicación con el representante de ASOZULIA mediante el correo gerencia@asozulia.com o lo medios de comunicación vigentes con la asociación.
4. El futuro concesionario se compromete a realizar un estudio socio productivo para identificar a los productores en el área de influencia de su proyecto minero, el resultado será enviado a ASOZULIA. Para el cumplimiento de este compromiso el futuro concesionario se comunicará con el representante de ASOZULIA y se realizará copia del estudio a la Agencia de Desarrollo Rual.
5. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (70%) de mano de obra calificada y mano de obra no calificada, proveniente de la zona de influencia del polígono minero. Siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido durante todo el proyecto minero. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.
6. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para ASOZULIA y comunidades de la zona de influencia del título minero, cada 6 meses o cuando ocurra una novedad dentro de proyecto minero. Este compromiso se va a ejecutar durante todo el proyecto minero, para informar y socializar es estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través del representante de ASOZULIA y líderes y JAC de la zona de influencia del título minero.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ANEXO 5
ACUERDOS PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA 503154
PROPONENTE: ARCILLAS VILLA NUEVA S.A.S.
VEREDA BRISAS DEL ORIENTE

1. El futuro concesionario se compromete a donar 3.000 unidades de ladrillo macizo que se produce en el proyecto, o el valor económico equivalente, y a donar material escombros que esté disponible, siempre que se haya dado inicio a la etapa de explotación y se encuentre en estado operativo. Este compromiso se realizará una (1) vez al año, durante el transcurso del año, a la JAC Brisas del Oriente, sin incluir el cargue ni el transporte del material. Para el cumplimiento de este compromiso, el futuro concesionario se comunicará con el presidente de la JAC Brisas del Oriente. Para evidenciar el cumplimiento de este compromiso, se realizará un acta de reunión y entrega de donación.
2. El futuro concesionario se compromete a socializar los resultados del Plan de Trabajos y Obras (PTO), la Licencia Ambiental y el Plan de Gestión Social, una vez sean aprobados y/o otorgados por la autoridad competente. La convocatoria para estos espacios de socialización se realizará a través de la JAC y el corregidor. Para evidenciar el cumplimiento de este compromiso, se realizará un acta producto de la reunión.
3. El futuro concesionario se compromete a prestar apoyo en la gestión de la comunicación con los demás titulares del sector, para que se permita el acercamiento de estos con la comunidad de la JAC Brisas del Oriente. Este compromiso se realizará a necesidad de la comunidad, mínimo una (1) vez al año.
4. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el setenta por ciento (70 %) de mano de obra calificada y mano de obra no calificada proveniente de la vereda Brisas del Oriente, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello, el proponente realizará una convocatoria pública difundida, en primera instancia, con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación, tales como emisoras locales, redes sociales, entre otros. Lo anterior será válido durante todo el proyecto minero. Todo esto, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente, sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del Código de Minas, relacionado con la mano de obra regional.